

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	20
Poseiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	30
Extranjero.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.—Teléfono núm. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones,** se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

## GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## PARTE OFICIAL

## Ministerio de la Gobernación:

Real decreto dando de baja á su instancia en el escalafón del Cuerpo de Telégrafos al Jefe de Centro D. Tomás Cordero.

Reales órdenes confirmando la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Zarza Junto Alanje y de diez Concejales del de Cuevas, decretadas, respectivamente, por los Gobernadores civiles de Badajoz y Almería.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden trasladando á la Cátedra de Latín del Instituto de Lugo á D. Nicolás Díaz y López.

Real orden comunicada nombrando á D. Jacinto Cerrailo y Fonte Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden dictando disposiciones para evitar los retrasos en

la marcha de los trenes y las dificultades que se presentan para la rápida expedición y entrega de mercancías.

## Administración central:

**Ministerio de Gracia y Justicia.**—Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto á Jueces municipales y Procuradores y Personal auxiliar de Juzgados y Tribunales.

**Ministerio de Marina.**—Aviso á los navegantes.

**Ministerio de Instrucción pública.**—Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Geógrafos.

**Conservatorio de Música y Declamación.**—Concurso musical.

**Ministerio de Hacienda.**—Dirección general del Tesoro.—Lista de premios mayores del sorteo verificado el 30 del pasado Septiembre.—Prospecto para el que se ha de verificar el día 10 del corriente.

Extravío de resguardos expedidos por la Caja general de Depósitos.

**Banco de España.**—Aviso á los tenedores de valores del empréstito de Marruecos.

**Dirección general de Aduanas.**—Relación de cargamentos de trigo y demás cereales despachados por las Aduanas de la Península y Baleares durante el mes de Agosto último.

**Ministerio de Agricultura.**—Dirección general de Obras públicas.—Anuncios de subastas.

**Dirección general de Agricultura.**—Exposición Internacional de productos de metal y piedra en San Petersburgo.

## Administración provincial:

**Colegio Notarial de Granada.**—Anuncio de subasta.

**Administración de rentas arrendadas de Madrid y Delegación de Hacienda de Cádiz.**—Expedientes de apremio.

## Administración municipal:

**Ayuntamiento de Valsequillo.**—Edicto.

## Administración de justicia:

Edictos judiciales.

## Tribunal Supremo:

Pliegos 25 y 26 de las sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

## Anuncios oficiales:

**Balances** de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio.

Ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales (Junio de 1903).

## PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de la Gobernación; Vengo en declarar baja definitivamente, á su instancia, por motivos de salud, en el servicio y escalafón del Cuerpo de Telégrafos, al Jefe de Centro D. Tomás Cordero y Camarón, reservándole únicamente el derecho de obtener la jubilación cuando la solicite.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Antonio García Alix.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Zarza Junto Alanje, decretada por V. S., dicho alto Cuerpo, con fecha 22 del actual, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente de suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Zarza Junto Alanje, decretada por el Gobernador civil de Badajoz en 21 de Agosto del año corriente, del cual resulta:

Que el Gobernador, previamente autorizado, según manifiesta, nombró Delegado al fin de girar la visita de inspección en el mencionado Ayuntamiento, de la cual aparecen los siguientes cargos como más importantes.

Faltar en la Caja municipal, en efectivo, la cantidad de 2.631,45 pesetas.

El de haber sido satisfecha al personal de las escuelas la cantidad de 1.307,74 pesetas, habiendo satisfecho ésta la Tesorería de Hacienda con inscripciones de intereses municipales.

Carecer de libro de Caja.

No haber provisto la plaza de Depositario, estando acordada la provisión con la fianza de 10.000 pesetas.

Faltar por justificar el destino de 13.351 pesetas por consumos desde Abril de 1901 á Junio de 1903. Ni presentado al Delegado las cartas de pago que acrediten el ingreso en Hacienda de las 25.075,16 pesetas á que asciende la recaudación en el tiempo anteriormente citado, para cupo del Tesoro, y de las 24.422,05 de recargo municipal, ingresando sólo 205,77 pesetas por el arbitrio de pesas y medidas; ni justificarse la inversión de 706,30 pesetas recaudadas para la extinción de la langosta.

Tener consignado en el presupuesto 900 pesetas para Médico, sin que exista ni éste ni farmacéutico en la localidad.

Citados convenientemente el Alcalde y Concejales suspensos, éstos alegaron en sus descargos razonamientos encaminados á desvirtuar los cargos formulados.

Que en acta notarial que acompaña al expediente, los Sres. Concejales Gallardo, López, Labado y Lozano manifiestan que en sesión de 1.º de Enero, el Ayuntamiento acordó la celebración de sesiones ordinarias todos los domingos, á las diez de la mañana, acudiendo inútilmente, por no asistir ni el Alcalde ni otros Concejales, encontrando cerradas las puertas del salón de sesiones, dando fe el Notario de que, personado en la Casa Consistorial, no encontró á nadie á quien preguntar el motivo.

Comunicado el traslado del pliego y Memoria de cargos al Sr. Gobernador civil de Badajoz, éste, estimándolos, dictó providencia, en la cual decretó la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, con exclusión de los Sres. López, Labado y Lozano, nombrando sustitutos en unión de éstos para formar la Corporación.

Vista la Real orden de 3 de Febrero de 1879 y 26 de

Mayo de 1884 y demás disposiciones vigentes en la materia. La Sección correspondiente de ese Ministerio lo remite á informe de esta Sección, la que:

Considerando que los razonamientos aducidos por el Alcalde y Concejales suspensos no desvirtúan la gravedad de los hechos aludidos, siendo, aisladamente considerados, de tal magnitud que pudieron dar motivo al acuerdo adoptado:

Considerando que, á tenor de las disposiciones anteriormente citadas, cuando los individuos de un Ayuntamiento se hiciesen culpables de hechos y omisiones punibles no deben aplicárseles ordenada y sucesivamente las penas que señala el art. 184 de la Ley Municipal, sino las que corresponda á la importancia y consecuencia de las faltas cometidas:

Considerando la plenitud de la prueba presentada por los Sres. Concejales López, Labado y Lozano, la que les exime por ella de toda responsabilidad; y

Considerando que no puede estimarse favorablemente la prueba á favor de tres de los señores antes mencionados y no la del Sr. Gallardo, porque siendo una misma la presentada en sus descargos por los cuatro de referencia, equivaldría á declararlas desigualmente favorable:

La Sección opina que procede confirmar la providencia acordada por el Gobernador civil de Badajoz, con exclusión de suspensión del Sr. Gallardo y de los otros tres señores que intervienen en el acta notarial por ellos presentada, y que se dé traslado del expediente de suspensión á los Tribunales ordinarios por si encontrasen en el mismo algún hecho de penalidad.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sr. Gobernador civil de Badajoz.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de diez Concejales del Ayuntamiento de Cuevas, decretada por V. S. en 1.º de Agosto de 1903, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 20 de Agosto de 1903, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 17 del actual, se remitió á esta Sección el expediente de suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Cuevas, provincia de Almería, del cual resulta:

Que el Gobernador, autorizado por ese Ministerio, envió un Delegado para inspeccionar la gestión del Municipio, y comprobó el estado de los libros de actas, los de contabilidad, inventario de bienes y derechos del Municipio, los de arqueo, etc., etc., y formuló los cargos siguientes: que falta el padrón de vecinos; que faltan los Concejales á las sesiones ordinarias; que no se acuerda la distribución mensual de fondos, ni existe inventario de bienes y derechos municipales y el estado trimestral de recaudación de fondos; que sólo se hizo un arqueo en 1902, faltando 1.493 pesetas y un depósito de 896; que se han expedido libramientos sin justificación y sin firma de los perceptores y para gastos que no son de carácter administrativo, lo que puede constituir delito. En algunos cargaremos, falta la firma del Depositario. Está abandonada la Administración del Pósito, y hay créditos sin cobrar por 141.025 pesetas y 2.300 fanegas de trigo. No se llevan libros para el impuesto de consumos, y se han hecho, sin la aprobación de la Hacienda, conciertos con los vecinos del extrarradio. El Concejil Sr. Martínez de Miguel, dijo que eludía toda responsabilidad, por haber tomado posesión el 28 de Marzo último, y D. Agustín Aznar y trece Concejales más, dijeron que, conociendo el desconcierto de la gestión Municipal, llamaron, sin resultado, sobre él la atención de sus compañeros. Y que sin asistir ellos, se tomaban acuerdos de que no son responsables.

El Gobernador, tomó la providencia de suspensión, y el Negociado, en ese Ministerio, la Sección y la Dirección, propusieron se oyese el dictamen de la Sección que ahora informa.

Visto lo que resulta y los artículos 183 y siguientes de la Ley Municipal:

Considerando que las faltas en que se funda la providencia de suspensión tienen extraordinaria gravedad por demostrar una negligencia inconcebible en los encargados de los intereses comunales, existiendo algunos, como la desaparición de depósitos, falta de cantidades en Arcas municipales y pagos indebidos, que pueden constituir delitos, de los que deben entender los Tribunales de justicia:

Considerando que todos los cargos aparecen debidamente comprobados, y no han sido desvirtuados por las alegaciones de los interesados;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión á que se refiere este expediente, y remitir los antecedentes al Tribunal competente á los efectos que procedan.

En su vista, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver se pase el tanto de culpa á los Tribunales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sr. Gobernador civil de Almería.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Latín del Instituto de Lugo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Nicolás Díaz López, actual Catedrático numerario de igual asignatura del de Reus.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Nicolás Díaz López.*

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con nota de Sobresaliente.

En el Seminario Conciliar de Lugo cursó y aprobó con la calificación de sobresaliente cuatro cursos de Latín y Humanidades, tres de Filosofía y seis de Sagrada Teología.

Catedrático numerario en virtud de oposición, nombrado por Real orden de 21 de Abril de 1903.

Tiene aprobadas oposiciones á Cátedras de Francés y de Psicología, Lógica y Ética y Derecho usual.

Fue nombrado en virtud de oposición Teólogo de la Academia de Teología de Santo Tomás del Seminario Conciliar de Lugo.

### REAL ORDEN COMUNICADA

S. M. El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de traslación, á D. Joaquín Cerrailo y Fonte,

Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1903.

CASA LAIGLESIA

Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

*Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Joaquín Cerrailo.*

Maestro de primera enseñanza Normal. Bachiller. Por Real orden de 30 de Junio de 1900 fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Jaén, plaza para la cual fué propuesto por el Tribunal de oposiciones con el núm. 9 de la lista de mérito relativo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Los continuos retrasos que vienen observándose en la marcha de los trenes, así como las dificultades que se presentan para la rápida expedición y entrega de las mercancías, son deficiencias debidas en gran parte al hecho comprobado de no disponer las Compañías de ferrocarriles, y muy especialmente la del Norte, del material móvil, tanto de tracción como de transporte, necesario para verificar en buenas condiciones la explotación de su extensa red.

Es de urgente necesidad poner término á tal situación, que de día en día se agrava, tanto porque el tráfico sigue en progresión creciente, cuanto porque el material, y con especialidad el de tracción, sometido á un trabajo excesivo, y sin las debidas reparaciones, se hallará cada vez en peor estado para el servicio.

En su virtud, estimando llegado el caso prescripto en el art. 32 del vigente Reglamento de policía de ferrocarriles y de acuerdo con lo que el mismo dispone; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido ordenar:

1.º Que se otorgue á la Compañía del Norte el término de ocho días para que exponga lo que estime pertinente á la cuestión de que se trata.

2.º Que transcurrido el plazo indicado, se fije por este Ministerio el número de máquinas, coches de viajeros y vagones de mercancías que deberá adquirir la Compañía del Norte, así como el plazo en que habrá de efectuarse la adquisición.

3.º Respecto á las demás Compañías de ferrocarriles, las correspondientes Divisiones darán cuenta á esa Dirección de las deficiencias que se observen debidas á falta de material y de las gestiones que hayan hecho para remediar aquéllas.

4.º Tan pronto como se reciban estos informes, se procederá á fijar por este Ministerio el material que haya de adquirir cada Compañía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1903.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

**Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto de Jueces municipales y Procuradores y en el personal de auxiliares de los Juzgados y Tribunales.**

1.º de Julio de 1903. Mandando expedir título de Procurador á D. Francisco Bautista Huertas.

Idem id. Idem id. id. á D. Tomás Martí Coll.  
Idem id. Idem id. id. á D. Alberto González Ortega.  
Idem id. Idem id. id. á D. Felipe Alvarez y García.

Idem id. Nombrando en el turno primero Escribano de Huelva á D. Juan Mena y Corrales que lo es de Huerca-Overa.  
Idem id. Idem id. id. de Béjar á D. Mauricio Muela y Negrete que lo es de Hervás.

2 idem id. Concediendo permuta de sus respectivos cargos á los Escribanos de Algeciras y Callosa de Ensarriá, D. Elvijo González Ferrero y D. José Medina Rodríguez.

3 idem id. Mandando expedir títulos de Procurador á favor de D. Pablo Peyra Corominas.

Idem id. Idem id. id. á D. Ramón García Angosto.

Idem id. Idem id. id. á D. Ramón Campmany.

Idem id. Idem id. id. á D. Diego Mesa y López.

8 idem id. Declarando excedente en el cargo de Escribano de Burgo de Osma á D. Juan Sanz Cantalapiedra.

Idem id. Idem id. de Puenteareas á D. Joaquín Roy y Bugallal.

11 idem id. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Luis Ricardo Giner.

17 Julio de 1903. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Juan Pla Utrillo.

Idem id. Idem id. á D. Trinidad González.

Idem id. Idem id. á D. Francisco Casanovas.

Idem id. Idem id. á D. Manuel Pujol.

Idem id. Idem id. Nombrando Médico auxiliar de Pozoblanco á D. Ricardo Guijo, primer lugar de la terna.

Idem id. Nombrando en el turno primero Escribano de Arenas de San Pedro á D. Emiliano Campo y Herrero, que lo es de Saldaña.

13 idem id. Nombrando en concurso de antigüedad, con arreglo al Real decreto de 20 de Mayo de 1891, Escribano de Valverde del Camino, á D. Juan de Nogués y Rueda, que lo es de Posadas.

15 idem id. Admitiendo la renuncia del cargo al Médico forense del distrito de la Universidad de esta Corte, D. Tomás Maestro.

17 idem id. Admitiendo la renuncia del cargo de Escribano de Casas Ibáñez á D. Juan Mayoral García.

18 idem id. Concediendo permuta de sus respectivos cargos á los Escribanos de Logrosán y Olivenza, D. Manuel Díez Amarilla y D. Domingo Rodríguez Gallego.

Idem id. id. Nombrando Médico auxiliar de Híjar á D. José Monzón Gálvez, único propuesto.

Idem id. id. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Marcelino Graells Ferrer.

Idem id. id. Idem id. D. Ricardo Toll y Masolever.

Idem id. id. Idem id. D. Antonio Santiago Palau.

Idem id. id. Idem id. D. Vicente Casanova Sáez.

Idem id. id. Idem id. D. Tomás Acevedo y Martín.

Idem id. id. Idem id. D. Francisco de la Rocha Díez.

Idem id. id. Idem id. D. Francisco Ojeda Hernández.

31 idem id. Concediendo la excedencia á D. Salvador Sanz y Gutiérrez, Escribano de Garrovillas.

Idem id. id. Idem id. á D. Tomás Franco y Cobos, de San Vicente de la Barquera.

7 Agosto id. Nombrando por traslación Escribano de Puebla de Sanabria á D. Alfredo Fernández, que lo es de Fuentesauco.

Idem id. id. Idem id. conforme al Real decreto de 20 de Mayo de 1891, Escribano de Figueras á D. Leandro Tárrago, que lo era de Vich.

Idem id. id. Idem id. de Reus á D. Bienvenido Pascó, que lo era de Falset.

Idem id. id. Mandando expedir título de Procurador á don Gonzalo de Benavent.

Idem id. id. Idem id. á D. José Badía.

10 idem id. Idem id. á D. José Amat.

Idem id. id. Idem id. á D. Joaquín Prat.

Idem id. id. Admitiendo la renuncia del cargo de Médico forense de Ocaña á D. Felipe Moreno.

Idem id. id. Nombrando Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo á D. Angel Alvarez Morante, propuesto en primer lugar.

13 idem id. Nombrando sustitutos de los Médicos forenses de Barcelona á D. Luis Jorro y á D. Pedro Cercós.

Idem id. id. Desestimando el recurso de alzada contra el nombramiento de Juez municipal del distrito de Serranos de Valencia.

Idem id. id. Idem id. de Beehí.

Idem id. id. Estimando ídem id. de Villarreal.

22 idem id. Estimando el recurso de alzada contra el nombramiento de Juez municipal de Salamanca.

27 idem id. Idem id. de Herrera.

31 idem id. Idem id. de Alcora.

Idem id. id. Idem id. de Onda.

Idem id. id. Desestimando ídem id. de Coles.

Idem id. id. Idem id. de Pereiro de Aguiar.

Idem id. id. Idem id. de Bande.

9 Septiembre. Estimando ídem id. de Lodosa.

10 idem id. Idem id. de Catadau.

Idem id. id. Idem id. de Alfaro.

14 idem id. Desestimando ídem id. de Medellín.

18 idem id. Estimando ídem id. de Fiscal municipal de Utiel.

18 idem id. Estimando ídem id. de Juez municipal de Cudillero.

Idem id. id. Nombrando en el turno de traslación, Escribano de Serna, á D. Francisco Fernández, electo de La Vecilla.

Idem id. id. Idem id. antigüedad, Escribano de Cuéllar, á D. José Fernández Otero, que lo es de Santa Marta de Ortigueira.

Idem id. id. Admitiendo la renuncia al Médico forense de Llerena D. Manuel Fernández Taracena.

Idem id. id. Idem id. de Aranda de Duero, D. Lope Miranda.

Idem id. id. Mandando expedir título de Procurador de Audiencia á D. Miguel Rollo.

Idem id. id. Idem id. á D. Luis Pascual.

Idem id. id. Idem id. á D. Luis Ricart.

Idem id. id. Idem id. á D. Pedro Cordón.

Idem id. id. Idem id. á D. José Torra.

21 idem id. Estimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Sama de Langreo.

Idem id. id. Idem id. de Pola de Lena.

Idem id. id. Declarando excedente del cargo de Escribano de Santiago á D. Mariano Broquera.

Idem id. id. Reduciendo el número de Escribanos en el Juzgado de Fuentesauco.

29 idem id. Desestimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Sueca.

Idem id. id. Idem id. de Curtis.

Idem id. id. Idem id. de Peligros.

Madrid 1.º de Octubre de 1903.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los pianos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Canadá.

**Isla del Principe Eduardo.—Restablecimiento de la luz anterior de enfilación de la angostura de Tracadie Nord.**

*Notice to Mariners núm. 62/158. Otawa, 1903.*

Núm. 605, 1903.—La luz anterior de enfilación de la angostura de Tracadie Nord, que se había apagado en Septiembre de 1901, ha vuelto á encenderse desde el día 5 de Junio de 1903.

Esta, que es *fija blanca*, luce en un aparato lenticular, izado al tope de un mástil pintado de rojo, situado á 53 m. al S. 72° E. de la luz posterior. Está elevada 6,1 m. sobre el nivel de la pleamar y es visible á una distancia de cuatro millas. La enfilación de las dos luces al N. 72° W. conduce por la angostura N. de Tracadie hasta la boya plana pintada de rojo, fondeada en 8,2 m. de agua, por fuera de la barra. Se deberá de conservar esta enfilación hasta reconocer la boya plana pintada de rojo fondeada en la entrada de la angostura; el canal, que es tortuoso hasta el «block», está marcado por boyas y perchas.

El canal en esta angostura se desvía con tanta frecuencia que es imposible prevenir á los navegantes.

De modo que cuando pueda utilizarse la enfilación que indica el canal, se encenderá la luz anterior, y si no quedará apagada sin otro aviso. La enfilación sólo pueden tomarla los prácticos de la localidad.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 64.  
Carta núm. 589 de la Sección IX.

**Nueva Escocia (costa S.)**

**Luz de Pennant Harbour.**

Notice to Mariners núm. 62/157. Otawa, 1903.

Núm. 606, 1903.—En Pennant Harbour, en la costa S. de Nueva Escocia, ha quedado encendida desde el día 7 de Julio de 1903 una luz *fija blanca*, elevada 11,2 m. sobre el nivel de la pleamar y con un alcance luminoso de siete millas.

El faro es una torre de madera en forma de tronco de pirámide cuadrangular, la que lleva sobrepuesta una linterna cuadrada, todo pintado de blanco. La torre tiene 10 m. de alta desde su base á la parte más elevada de la linterna. Está instalada á 3 metros sobre el nivel de la pleamar y á 9 metros por dentro de la línea de marea alta, en una punta saliente en la orilla N. de la entrada de la ensenada Pennant.

Esta luz sólo es visible en las direcciones próximas al SW. Teniéndola al N. 25° E. se libra Broal Shoel, situado por fuera de la punta Pennant, y se pasa al E. de las rocas Thrumcap y Pawson.

Situación aproximada: 44° 28' 15" N. y 57° 25' 20" W.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 84.  
Carta núm. 589 de la Sección IX.

**Francia.**

**Delericto.**

Avis aux Navigateurs núm. 222/1.348 Paris, 1903.

Núm. 607, 1903.—El vapor «Dordogne», ha señalado un delericto que el día 12 de Agosto se encontraba en 47° 41' N. y 8° 35' E.

El Director general, Fernando Barreto.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Rectificación.**

En la relación de obras declaradas útiles para que puedan servir de texto en la enseñanza por Real orden de 9 de Mayo próximo pasado y publicada en la GACETA DE MADRID de 18 del mismo mes, figura D. Manuel Medina Merino como autor de la señalada con el núm. 12, debiendo de ser D. Manuel Medina Moreno.

Madrid 28 de Septiembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

**Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.**

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 29 de Septiembre próximo pasado, convoca á concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1901, en el personal de los Cuerpos general de Artillería é Ingenieros de la Armada, ó del Observatorio de Marina de San Fernando como Astrónomos, con categoría ó sueldo análogo á los de los Oficiales del Ejército, siempre que hayan aprobado las asignaturas de Geodesia y Astronomía.

Los aspirantes, que no habrán de exceder de la edad de cuarenta años, deberán presentar sus instancias por conducto del Ministerio de Marina y en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, acompañadas de las hojas de servicios, de las certificaciones de las hojas académicas y de todos los méritos que los interesados aporten al concurso.

Madrid 1.º de Octubre de 1903.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.

**Conservatorio de Música y Declamación.**

**CONCURSO MUSICAL**

Por la Comisaría del Conservatorio Nacional de Música y Declamación ábrese un concurso al que podrán presentarse todos los compositores españoles, con el fin de premiar la mejor obra escrita para piano, al objeto de que sirva como pieza obligada en los concursos de dicha asignatura que se verificarán en el próximo año de 1904.

La obra consistirá en un *Allegro de Concerto* de proporciones semejantes á las de los modelos clásicos.

El premio será de 500 pesetas en metálico, quedando el autor agraciado en propiedad de la composición. Inmediatamente después que ésta sea elegida, se publicará por la Casa Editorial de Música de Dotesio, la cual está dispuesta á ello en iguales condiciones á las que los demás autores tienen aceptadas en dicha casa, ó por otra que ofrezca á esta Comisaría las debidas garantías de seriedad.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre del presente año, á las doce de la noche, hasta cuya hora podrán entregarse las obras en la Secretaría del Conservatorio.

A cada una de las obras acompañará un sobre cerrado en el que constará el nombre del autor y el *lema* correspondiente al que distinga á cada composición.

En la Secretaría se entregará un recibo numerado correlativamente, por medio del cual podrán retirarse las obras no premiadas, después del fallo del Jurado.

Este lo compondrán los dos Sres. Profesores de Composición y los tres numerarios de Piano del Conservatorio, y emitirán su juicio en término de un mes, haciéndose público el día 1.º de Febrero de 1904.

El Jurado podrá recomendar alguna obra más de la elegida en primer término, pero sin que esto signifique derecho ni ventaja material ninguna.

Se recomienda la mayor claridad en la escritura musical, pudiendo rechazar, sin examen, el Jurado las obras cuya lectura ofrezca dificultades por mala calidad de la copia.

Madrid 1.º de Octubre de 1903.—El Comisario regio, T. Bretón.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.**

**LOTERÍA NACIONAL**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 34 premios mayores de los 1.700 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª serie	2.ª serie
21.414	100.000	Algeciras.	Cádiz.
27.268	45.000	Málaga.	Línea Concepción.
24.717	20.000	Granada.	Sevilla.
10.501	1.500	Madrid.	Santander.
19.553	1.500	Sevilla.	Barcelona.
6.638	1.500	Barcelona.	Madrid.
33.051	1.500	Alicante.	Alicante.
227	1.500	Burgos.	Barcelona.
33.798	1.500	Barcelona.	Idem.
20.052	1.500	Ribadavia.	Madrid.
4.548	1.500	Algeciras.	Idem.
1.136	1.500	Cartagena.	Barcelona.
24.031	1.500	Idem.	Idem.
32.767	1.500	Idem.	Cartagena.
25.490	1.500	Murcia.	Madrid.
27.764	1.500	Barcelona.	Idem.
16.418	1.500	Oviedo.	Idem.
2.924	1.500	Madrid.	Idem.
2.324	1.500	Logroño.	Barcelona.
20.812	1.500	Gandia.	San Sebastián.
15.483	1.500	Madrid.	Madrid.
8.376	1.500	Huelva.	Idem.
20.173	1.500	Madrid.	Idem.
2.774	1.500	Sevilla.	Bilbao.
30.886	1.500	Madrid.	Madrid.
12.832	1.500	Barcelona.	Zaragoza.
16.972	1.500	Palma Mallorca.	Madrid.
4.624	1.500	Valladolid.	Idem.
26.875	1.500	Madrid.	Huelva.
21.729	1.500	Sevilla.	Zaragoza.
26.667	1.500	Coruña.	Coruña.
5.397	1.500	Madrid.	Madrid.
14.732	1.500	Barcelona.	Barcelona.
22.602	1.500	Almería.	Palma de Mallorca.

Madrid 30 de Septiembre de 1903.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Dominga López, del Colegio de la Paz.
- Vicenta de Pisuerga, del ídem id. id.
- Juana Arias Sexto, del ídem id. id.
- Matilde Martín Alonso, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- María Oliva López, del ídem id. id.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas oforgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 30 de Septiembre de 1903.—J. R. de Oya.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Octubre de 1903.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 800 premios, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas.	
1	250.000	
1	100.000	
1	55.000	
13	78.000	
778	622.400	
2	aproximaciones de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero. . . . .	6.000
2	ídem de 2.500 ídem id. para los del premio segundo. . . . .	5.000
2	ídem de 1.800 ídem id. para los del premio tercero. . . . .	3.600
800	1.120.000	

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 16.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuara en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 27 de Abril de 1903.—El Director general, J. R. de Oya.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 5 de Octubre de 1870 con los números 72.881 de entrada y 18.205 de registro, correspondiente al constituido en concepto de necesario á nombre de D. Valeriano Quintanilla en garantía del cargo de Corredor de número en Santander á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, estando formado el expresado depósito por 4 títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100; dos de la serie A, números 425.794 y 95; uno de la B, número 88.774, y uno de la C, núm. 99.133, más un residuo número 11.739, é importantes 8.750 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 28 de Septiembre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya. 710—X

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 24 de Enero de 1878 con los números 124.345 de entrada y 29.720 de registro, correspondiente al constituido en concepto de necesario á nombre de D. José María Sánchez Ramón, Administrador de Loterías de Baza, en garantía de dicho destino, estando formado el mencionado depósito por dos títulos de la serie A números 427.517 y 18, y un residuo núm. 15.614 de Deuda perpetua interior al 4 por 100, é importantes en junto 1.093 pesetas 75 céntimos nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 28 de Septiembre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya. 711—X

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 1.º de Marzo de 1860 con los números 10.937 de entrada y 4.291 de registro, correspondiente al constituido en concepto de necesario á nombre de D. Agustín Zumarán, apoderado de D. Ignacio de Abaitúa, para fianza de los kilómetros desde el 14 al 19, ambos inclusive, de la carretera de Badajoz á Sevilla, estando formado dicho depósito por 22 títulos de la Deuda del Personal, importantes 115.000 reales, equivalentes á 28.750 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 26 de Septiembre de 1903.—El Director general, J. R. de Oya. 712—X

**Banco de España.**

Recibidos del Gobierno marroquí los fondos necesarios para satisfacer el cupón de 1.º de Octubre, del año actual, de las obligaciones del empréstito de Marruecos, por 10 millones de pesetas, con interés de 6 por 100 anual, emitidas en Fez con fecha 30 de Junio de 1903, se anuncia al público que desde el día 2 del corriente, los tenedores de dichos valores podrán presentar sus cupones en la Caja de efectos en custodia del Banco de España, á las horas ordinarias de oficina.

Madrid 1.º de Octubre de 1903.—El Secretario general, Gabriel Miranda. 716—X

**Toledo.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 1.175, expedido por esta Sucursal en 24 de Julio de 1901 á favor de D.ª Mónica Adelaida López Cristóbal, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses de la fecha de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Toledo 28 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Enrique Múgica. 714—X

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peninsula e islas Baleares durante el mes de Agosto último, que se publican en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

## TRIGO

BUQUE			FECHA ó número del visado consular	PUERTO de procedencia	PUERTO de destino	FECHA de la llegada	Número del manifesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRE	Tono- laje									
Vapor...	María Vittoria.....	1.495	15 Mayo...	Taganrog...	Barcelona...	6 Junio...	755	2.347.200	2.347.200	2.385.956	A granel.
Idem...	Concetta.....	2.541	24 idem...	Idem.....	Idem.....	9 idem...	770	2.496.000	2.496.000	2.539.897	Idem.
Idem...	Beppe.....	1.673	23 idem...	Idem.....	Idem.....	17 idem...	811	2.495.000	2.495.000	2.541.121	Idem.
Idem...	Argentino.....	2.206	22 idem...	Buenos Aires	Idem.....	22 idem...	848	495.249	490.946	473.188	A granel y en 4.764 sacos
Idem...	Elpis.....	1.064	16 Junio...	Taganrog...	Idem.....	2 Julio...	885	2.184.200	2.184.200	2.189.732	A granel.
Idem...	Quinto.....	1.175	1.º Julio...	Idem.....	Idem.....	18 idem...	952	1.408.750	1.408.750	1.389.989	Idem.
Idem...	Elena.....	1.149	20 idem...	Nicolaieff...	Valencia...	3 Agosto...	778	2.756.660	2.756.660	2.737.385	»
Idem...	Evangelos Petritzis.....	1.261	23 idem...	Ghenitshesk	Tarragona...	30 Julio...	273	863.460	863.460	858.897	»
Idem...	Elvira.....	779	23 Junio...	Liverpool...	Avilés.....	27 Junio...	40	217.700	217.700	218.000	»
Idem...	Rita.....	716	27 Julio...	Idem.....	Idem.....	31 Julio...	51	163.125	163.125	164.800	»
Idem...	Rita.....	716	27 idem...	Idem.....	Gijón.....	1.º Agosto...	86	22.000	22.000	22.000	»
Idem...	Donata.....	483	15 Agosto...	Idem.....	Idem.....	18 idem...	91	75.937	75.937	75.600	»
								15.525.281	15.520.978	15.596.556	

## CEBADA

Vapor...	María Vittoria.....	1.495	15 Mayo...	Taganrog...	Barcelona...	6 Junio...	755	148.800	148.800	151.783	A granel.
Idem...	Beppe.....	1.673	23 idem...	Idem.....	Idem.....	17 idem...	811	97.875	97.875	100.846	»
Idem...	Elpis.....	1.064	16 Junio...	Idem.....	Idem.....	2 Julio...	885	160.000	160.000	157.947	»
Idem...	Evangelos Petritzis.....	1.216	23 Julio...	Ghenitshesk	Almería.....	3 Agosto...	273	993.060	996.125	983.094	»
Goleta...	San Pedro.....	50	22 idem...	Orán.....	Idem.....	27 Julio...	251	65.000	65.000	65.549	»
Balandra...	José Cubero.....	68	Núm. 198.	Tánger.....	Málaga.....	31 idem...	683	20.000	19.800	19.800	»
Vapor...	Cartagena.....	713	Idem —	Mazagán...	Idem.....	5 Agosto...	690	84.744	83.744	82.643	»
Idem...	C. de Mahón.....	540	Idem 93.	Melilla.....	Idem.....	5 idem...	691	100	99	99	»
Land...	Joyosa Teresa.....	40	Idem 207.	Mazagán...	Idem.....	10 idem...	707	20.400	20.160	19.794	»
Balandra...	José Cubero.....	68	Idem 218.	Tánger.....	Idem.....	19 idem...	733	19.210	18.880	19.202	»
Lancha...	1.º de Mayo.....	11	Idem 377.	Gibraltar...	Algeciras...	20 Julio...	1.179	18.136	18.136	18.400	En 230 sacos.
Idem...	San José.....	9	Idem 379.	Idem.....	Idem.....	20 idem...	1.180	8.958	9.888	10.000	En 100 idem.
Idem...	Antonio.....	11	Idem 384.	Idem.....	Idem.....	22 idem...	1.194	5.482	5.482	5.541	En 60 idem.
Idem...	1.º de Mayo.....	11	Idem 386.	Idem.....	Idem.....	23 idem...	1.195	19.600	19.600	19.600	En 245 idem.
Idem...	Idem.....	11	Idem 397.	Idem.....	Idem.....	27 idem...	1.221	20.000	20.000	20.000	En 290 idem.
Idem...	Antonio.....	11	Idem 401.	Idem.....	Idem.....	27 idem...	1.222	10.000	10.000	10.000	En 100 idem.
Falucho...	San José.....	9	Idem 405.	Idem.....	Idem.....	28 idem...	1.231	11.475	11.475	11.475	En 135 idem.
Lancha...	1.º de Mayo.....	11	Idem 411.	Idem.....	Idem.....	28 idem...	1.232	16.000	16.000	16.000	En 200 idem.
Idem...	Idem.....	11	Idem 435.	Idem.....	Idem.....	5 Agosto...	1.280	17.500	17.500	17.500	En 175 idem.
Idem...	Idem.....	11	Idem 437.	Idem.....	Idem.....	6 idem...	1.291	17.500	17.500	17.500	En 175 idem.
Idem...	Idem.....	11	Idem 452.	Idem.....	Idem.....	14 idem...	1.341	16.000	16.000	16.000	En 200 idem.
Falucho...	Junio.....	9	Idem 469.	Idem.....	Idem.....	18 idem...	1.358	8.460	8.460	8.590	En 100 idem.
Vapor...	Millán Carrasco.....	457	25 Julio...	Mazagán...	Cádiz.....	10 Julio...	623	20.000	19.750	19.750	En 250 idem.
								1.797.930	1.800.274	1.791.023	

CENTENO.—No hubo importación.

## MAÍZ

Vapor...	Cataluña.....	2.247	1.º Julio...	Buenos Aires	Barcelona...	22 Julio...	978	500.000	492.181	503.959	En 7.819 sacos.
Idem...	Cabo Peñas.....	1.213	25 idem...	Marsella...	Idem.....	23 idem...	989	9.950	9.850	9.850	En 100 idem.
Idem...	Játiva.....	793	29 idem...	Idem.....	Idem.....	2 Agosto...	1.018	35.350	35.000	35.000	En 350 idem.
Idem...	José Gallart.....	2.344	7 idem...	Buenos Aires	Idem.....	10 idem...	1.052	455.000	450.464	436.673	En 6.841 idem.
Idem...	Cabo Palos.....	1.230	11 idem...	Marsella...	Idem.....	12 idem...	1.057	20.000	19.700	19.700	En 200 idem.
Idem...	Aleira.....	660	15 Agosto...	Idem.....	Idem.....	18 idem...	1.084	101.000	100.000	100.000	En 1.001 idem.
Idem...	Cabo San Antonio.....	1.213	19 idem...	Idem.....	Idem.....	20 idem...	1.090	5.000	4.900	4.900	En 50 idem.
Idem...	Evangelos Petritzis.....	1.241	3 idem...	Ghenitshesk	Valencia...	23 Julio...	776	1.044.900	1.044.900	1.025.623	»
Idem...	Broomfield.....	1.523	8 Junio...	Rosario de	Santander...	4 Agosto...	472	1.645.313	1.633.313	1.531.301	En 23.825 sacos.
Idem...	Broomfield.....	1.523	8 idem...	Idem.....	Pasajes.....	27 Julio...	208	1.978.450	1.978.450	1.973.333	»
Idem...	Aznafarache.....	746	23 Julio...	Marsella...	Cartagena...	31 idem...	351	5.000	5.000	4.950	En 50 sacos.
Idem...	Cabo Peñas.....	1.213	23 idem...	Idem.....	Alicante...	1.º Agosto...	375	10.000	9.900	9.900	»
Idem...	Cabo Palos.....	1.230	11 Agosto...	Idem.....	Almería.....	21 idem...	292	1.000	1.000	990	»
Idem...	Bastials.....	441	28 Julio...	Idem.....	Palma.....	29 Julio...	84	20.809	20.000	20.395	»
Idem...	Cataluña.....	662	28 idem...	Idem.....	Idem.....	30 idem...	85	7.000	7.000	6.850	»
Idem...	Rita.....	716	27 idem...	Liverpool...	Gijón.....	1.º Agosto...	85	21.750	21.750	21.800	»
Idem...	Donata.....	483	15 Agosto...	Idem.....	Idem.....	18 idem...	91	21.750	21.750	22.000	»
Idem...	Tremayne.....	997	5 Junio...	Argel.....	Avilés.....	22 Junio...	38	950.040	950.000	952.826	»
Idem...	Cette.....	514	Sin fecha.	Nantes.....	Idem.....	27 Julio...	49	1.099.743	1.099.743	1.068.334	»
Idem...	Elvira.....	779	1.º Agosto...	Liverpool...	Idem.....	5 Agosto...	53	54.375	54.375	54.500	»
Idem...	Hércules.....	861	25 Julio...	Amberes...	Bilbao.....	1.º idem...	1.259	20.000	20.000	19.687	»
Idem...	Rita.....	716	27 idem...	Liverpool...	Idem.....	5 idem...	1.237	44.053	44.053	43.500	»
Idem...	Elvira.....	779	1.º Agosto...	Idem.....	Idem.....	10 idem...	1.315	20.192	20.192	19.930	»
Idem...	Donata.....	483	15 idem...	Idem.....	Idem.....	22 idem...	1.387	49.011	40.011	39.411	»
Idem...	Tordera.....	951	25 Julio...	Idem.....	Coruña.....	30 Julio...	265	46.455	46.455	45.460	»
Idem...	Jasinta.....	870	1.º Agosto...	Idem.....	Idem.....	5 Agosto...	279	10.060	10.060	10.060	»
Idem...	Wifreda.....	825	13 idem...	Idem.....	Idem.....	13 idem...	287	5.494	5.494	5.494	»
Idem...	Velarde.....	910	15 idem...	Idem.....	Idem.....	20 idem...	292	15.000	15.000	15.000	»
Idem...	Tordera.....	951	25 Julio...	Idem.....	Vigo.....	31 Julio...	350	43.540	43.540	43.464	»
Idem...	Ulla.....	650	1.º Agosto...	Idem.....	Idem.....	6 Agosto...	361	20.000	20.000	19.800	»
Idem...	Wifreda.....	825	8 idem...	Idem.....	Idem.....	14 idem...	373	21.931	21.931	21.750	»
Idem...	Atlantique.....	2.891	31 Julio...	Buenos Aires	Idem.....	10 idem...	349	120.259	120.259	124.152	»
								8.393.416	8.366.271	8.211.642	

Madrid 28 de Septiembre de 1903.—El Director general, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO  
Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Noviembre, á las trece,

para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes á la prolongación del muelle embarcadero de la Pabla de Caraminal, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de ciento noventa y seis mil novecientos diez y seis pesetas treinta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes,

en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de la Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 2 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente

como garantía para tomar parte en la subasta será de nueve mil ochocientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Septiembre de 1903.—El Director general, C. de San Luis.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes á la prolongación del muelle embarcadero de la Pueli de Caramiñal, provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Septiembre corriente y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de cabeza en la dársena del puerto de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de ciento ochenta y dos mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 2 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de nueve mil ciento veinticinco pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Septiembre de 1903.—El Director general, C. de S. Luis.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del muelle de cabeza en la dársena del puerto de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Agosto último, y cumplidos todos los requisitos prevenidos, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras determinadas en el proyecto de puertas metálicas para los tinglados del muelle de la Barceloneta, aprobado por Real orden de 19 de Mayo anterior, servicio dependiente de la Junta de obras del puerto de Barcelona, provincia de ídem, cuyo presupuesto de contrata es de ciento veintitres mil cinco pesetas once céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 2 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de seis mil pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Septiembre de 1903.—El Director general, C. de San Luis.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre úl-

timo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras determinadas en el proyecto de puertas metálicas para los tinglados del muelle de la Barceloneta, aprobado por Real orden de 19 de Mayo anterior, servicio dependiente de la Junta de obras del puerto de Barcelona, provincia de ídem, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

**Negociado de Exposiciones.**

Por Real orden del Ministerio de Estado trasladando una Nota del Sr. Embajador de Rusia en esta Corte, se ha comunicado á este Ministerio que del 15 al 28 de Noviembre próximo se inaugurará en San Petersburgo, bajo el alto patronato de S. A. I. la Gran Duquesa Isabel, una Exposición Internacional Artística Industrial de productos de metal y piedra, á la cual el Gobierno Imperial desearía concurren expositores españoles; cuya Exposición estará abierta dos meses, por lo menos, y tendrá por fin principal hacer conocer los progresos conseguidos por Rusia y los países extranjeros en el dominio de la industria artística y del trabajo en piedras y metales, á cuyo efecto se acompaña la siguiente

**Clasificación de la primera Exposición Internacional Artística e Industrial de productos en metal y en piedra.—San Petersburgo, 1903.**

**GRUPO PRIMERO**

*Productos rusos de industria artística.*

- 1.<sup>a</sup> clase. Productos de joyería en piedras preciosas.
- 2.<sup>a</sup> » Productos de joyería en piedras artificiales.
- 3.<sup>a</sup> » Objetos en piedras de cualquier precio.
- 4.<sup>a</sup> » Escultura, grabado sobre piedra, piedras grabadas.
- 5.<sup>a</sup> » Mosaico en piedras verdaderas y artificiales.
- 6.<sup>a</sup> » Productos artísticos en oro, platino, plata é imitaciones artificiales.
- 7.<sup>a</sup> » Productos artísticos en metales comunes ó aleaciones.
- 8.<sup>a</sup> » Productos artísticos en metal, incrustados, esmaltados ó niquelados, etc.
- 9.<sup>a</sup> » Objetos de Iglesia, engaste de imágenes santas, ornamentos de Iglesia.

**GRUPO II**

*Productos extranjeros de industria artística.*

- 1.<sup>a</sup> clase. Productos de joyería en piedras preciosas.
- 2.<sup>a</sup> » Productos de joyería en piedras artificiales.
- 3.<sup>a</sup> » Objetos en piedras de cualquier precio.
- 4.<sup>a</sup> » Escultura, grabado sobre piedra, piedras grabadas.
- 5.<sup>a</sup> » Mosaico en piedras naturales y artificiales.
- 6.<sup>a</sup> » Productos artísticos en oro, platino, plata é imitaciones artificiales.
- 7.<sup>a</sup> » Productos artísticos en metales comunes ó aleaciones.
- 8.<sup>a</sup> » Productos artísticos en metal incrustados, esmaltados ó niquelados, etc.
- 9.<sup>a</sup> » Objetos de Iglesia, engaste de imágenes santas, ornamentos de Iglesia.

**GRUPO III**

*Productos de industria artística oriental.*

- 1.<sup>a</sup> clase. Productos artísticos en metal.
- 2.<sup>a</sup> » Productos artísticos en piedra.
- 3.<sup>a</sup> » Productos artísticos en piedra y en metal.

Los que deseen adquirir más antecedentes de esta Exposición, podrán dirigirse al Comisario general, Mr. A. Krasowsky, oficinas de la «Sociedad Protectora de niños pobres y enfermos» (Mochovaya, 39, casa núm. 20).

Lo que se hace público para conocimiento de los artistas á quienes interese concurrir al expresado Certamen.

Madrid 26 de Septiembre de 1903.—El Director general, J. Burell.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Colegio Notarial de Granada.**

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta directiva del Colegio Notarial de Granada se anuncia la venta en pública subasta de la casa palacio llamada de «Villa-Alegre», sito en la calle de Ballesteros, núm. 1, de dicha capital; cuyo acto se verificará el día 26 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, en dicho edificio y ante Comisión designada al efecto, siendo el tipo fijado el de cien mil doscientas setenta y cinco pesetas, que se considerará como mínimo para las proposiciones que se formulen. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del citado Colegio.

Granada 25 de Septiembre de 1903.—El Secretario del Colegio, Ldo. Antonio Puchol.

**Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Madrid.**

Resultando desconocido el domicilio de D. Adolfo Pacios, empresario que fué del teatro Romea, se le hace saber por el presente que en los expedientes números 1.102, 1.105 y 1.110, instruidos por falta del Timbre del Estado, esta Administración ha dictado acuerdo imponiendo á dicha Empresa la multa de 4.161,34 pesetas, toda vez que el reintegro ha sido satisfecho por los propietarios del teatro en concepto de responsables subsidiarios.

La expresada cantidad deberá hacerla efectiva dentro del plazo de diez días, pasados los cuales sin haberlo verificado se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Madrid 28 de Septiembre de 1903.—El Administrador especial, J. Antonio Jiménez. P—264

Ignorándose el domicilio de D. Juan Aldana, empresario que fué del Teatro Moderno, se le notifica por el presente que en el expediente núm. 885 instruido contra él por faltas en el uso del timbre, le han sido impuestas, por acuerdo de esta Administración las responsabilidades siguientes:

Por reintegro . . . . . 1.440,52 pesetas.  
Por multa . . . . . 5.890,92

Las cuales deberá hacer efectivas en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto.

Contra este acuerdo puede interponerse reclamación administrativa ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del mismo plazo antes indicado, pasado el cual quedará firme y se procederá á recaudar las responsabilidades liquidadas por la vía de apremio.

Madrid 29 de Septiembre de 1903.—El Administrador especial, J. Antonio Jiménez. P—263

**Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.**

**Cédula de notificación.**

Ignorándose la vecindad y domicilio de Manuel Palido Omedo, á quien se le sigue expediente por aprehensión de tabaco de contrabando, por la presente se le notifica que esta Delegación de Hacienda ha acordado se celebre la Junta administrativa para ver y fallar el mismo el día 16 de Octubre próximo, á la cual debe asistir, pues, de lo contrario, se le declarará en rebeldía.

Cádiz 28 de Septiembre de 1903.—P. I., Modesto Marín. P—262

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Valsequillo.**

D. Antonio Macías Pérez, Alcalde constitucional de esta población en la isla de Gran Canaria.

Hago saber: Que á instancia de D.<sup>a</sup> María de la Concepción Alemán y Valeson, vecina de esta localidad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido, D. Antonio Alejandro Ortega, de oficio del campo, el cual se embarcó para la isla de Cuba hace más de doce años, sin noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan del paradero del expresado D. Antonio Alejandro Ortega, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Valsequillo 4 de Septiembre de 1903.—Antonio Macías. M—112

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Jurisdicción civil.**

**Juzgados de primera instancia.**

**ALBACETE**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que instruyo sobre sustracción de una cartera, en esta ciudad, con unos estuches y un billete de Banco de 50 pesetas, á D. Ricardo Eneina, Abogado, vecino de Almansa, la noche del 9 ó el 10 del actual, se cita á Diego Ortiz Martínez, con domicilio en la calle de Herreros, hijo de Miguel y Luisa, únicos antecedentes que del mismo constan, el cual, que no ha sido hallado y se ignora su paradero, fué el que se encontró la cartera é hizo entrega de ella al Subjefe de la estación férrea de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; previéndole que, de no verificarlo, además de que se acordará cuanto fuere necesario para hacerle comparecer, incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas y en las demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Albacete 26 de Septiembre de 1903.—El Eseribano, Benigno Sánchez. JO—2152

**ALBARRACÍN**

D. Gonzalo de Castro y Artacho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres desconocidos que sobre las nueve de la mañana del día 2 de los corrientes, en la mojonera de los pueblos de Cella y Cande, robaron dos caballerías mulares machos, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de ésta en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo instruyo.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares y especialmente á la policía judicial, y en el mio las requiero, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado en calidad de detenidos los tres sujetos indicados, cuyas señas se expresan á continuación.

Dada en Albarracín á 25 de Septiembre de 1903.—Gonzalo de Castro.—D. S. O., Agustín Atencia. JO—2198

*Señas de los requisitorios.*

Uno de estatura baja, vestido de pantalón negro bombacho de pana rayada, blusa azul oscuro, gorra negra con visera, y alpargatas blancas cerradas, de dieciocho á veinte años.

Los otros dos, de estatura regular, de veinticuatro á veintiséis años, vestidos de pantalón bombacho y blusa claros, sombreros blancos, y alpargatas blancas cerradas, uno de ellos usa bigote rojo naciente y al parecer son gitanos.

## ALCAÑICES

D. Manuel Benjamin Sánchez Fernández, Juez accidental de instrucción de este partido por vacante del Juzgado.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Vaquero Junquera, vecina de Pobladura de Aliste, cuyas circunstancias personales se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle la correspondiente declaración indagatoria á virtud de la causa criminal de oficio que contra la misma instruyo por hurto de metálico; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dada en Alcañices á 26 de Septiembre de 1903.—Manuel B. Sánchez.—Federico M. Manzano. JO—2153

*Circunstancias personales.*

Hija de Benito y Plácida, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, viste á estilo del país, pañuelo de color rosa á la cabeza, otro azul con puntas encarnadas al cuello, camisa de lienzo casero, manteos, uno, debajo, verde, bordado con hiladillo encarnado; otro, encima, de paño pardo, teñido de negro; lleva, además, un saco de lienzo casero con cinco camisas y dos pañuelos de merino, y calzada con alpargatas.

## ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita al perjudicado en el sumario que en este Juzgado se instruye, sobre muerte de una oveja ocasionada por un tren de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante el día 7 del actual en el kilómetro 380, hectómetro 7, término de Marmolejo, cuyas señas se expresan al final, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Córdoba y esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración é instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se encarga á los agentes de la policía judicial que si saben el paradero del perjudicado antes dicho, lo pongan en conocimiento de este Tribunal.

Dado en Andújar á 25 de Septiembre de 1903.—Enrique Castellano.—P. S. M., José López.

*Señas de la oveja.*

Negra, sin hierro, y de regular tamaño, no teniendo otras señas que poder consignar.

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial dispongan se proceda á la busca del metálico que al final se expresa, susstraído en la noche del 1.º del actual al vecino de esta ciudad Bernabé Ibáñez Pozo; y caso de ser hallado, se pondrá á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo también á la captura del autor ó autores del hecho, que se pondrán en la cárcel de este partido á disposición también de este Tribunal.

Dado en Andújar á 22 de Septiembre de 1903. — Enrique Castellano.—P. S. M., José López. JO—2199

*Señas.*

Un billete del Banco de España de 50 pesetas.

Otro ídem id. de 25 pesetas.

Nueve monedas de 5 pesetas.

Y el resto hasta 150 pesetas, en monedas de dos y una pesetas.

## ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del Actuario, se instruye sumario, con motivo de la sustracción de un burro, pelo blanco, pequeño, de doce á trece años, con mataduras del aparejo y sin hierro, de la propiedad de Sebastián Mancebo Aguilar, cuyo hecho tuvo lugar en el partido Bajo, de este término judicial, la madrugada del 6 del actual. Y en su virtud, se cita á las personas que puedan dar noticias de su paradero, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, que si tuviesen conocimiento del paradero de dicho animal, lo pongan á mi disposición en este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Antequera 25 de Septiembre de 1903.—Juan Chacón.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—2154

D. Juan Chacón Aguirre, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Páez Jurado, vecino que fué de la Roda, para que en el término de ocho días, contando desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la

busca del expresado procesado, que el 21 de Agosto último, viajó desde la estación de Bobadilla á la de esta ciudad sin abonar el importe del billete de tercera clase del ferrocarril.

Antequera á 25 de Septiembre de 1903.—Juan Chacón.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—2155

## BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Evaristo Fernández Sánchez, de treinta y seis años de edad, natural de San Martín, provincia de Oviedo, hijo de José y Josefa, soltero, sin instrucción y de oficio electricista; sus señas son: color moreno claro, cara redonda, bien parecido, pelo y ojos castaños, nariz ailada, boca regular, barbilampino, con bigote y carnes regulares; viste pantalón y chaleco azul, americana de paño color café, alpargatas color canela y sombrero de caja; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que en su contra instruyo por estafa.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido procesado; á quien se apercibe que, si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Badajoz á 15 de Septiembre de 1903.—L. Mateos Cedrán.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Moreno, Enrique de la R. JO—2201

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en mérito de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto, se cita y llama á Eduardo González y González, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto contra el mismo recaído en la expresada causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido Eduardo González y González, que es hijo de Félix y Carmen, de diecisiete años de edad, natural de Buenos Aires, vecino de esta ciudad, siendo su último domicilio calle del Mediodía, núm. 10, principal, y de oficio ebanista, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 26 de Septiembre de 1903.—Julio Martínez.—Por mandado de S. S., por D. Juan Gibernau, Antonio Cardete. JO—2002

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Dussol, de veintiocho años de edad, natural de Francia, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; con prevención de ser declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Francisco Dussol, y en caso de ser habido, conducirlo con las seguridades convenientes, á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Barcelona á 22 de Septiembre de 1903.—Juan Martínez.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Hernández, Ramón Franqueza, Oficial. JO—2156

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Eduardo Galván López, Juez de ascenso excedente y Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa contra José María Tafanell y Mestres, mayor de edad, casado, del comercio y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Dada en Barcelona á 26 de Septiembre de 1903.—Eduardo Galván.—Por disposición de S. S. y por D. Luis Durán, Victoriano Martín. JO—2203

D. Eduardo Galván López, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad encargado del de instrucción del mismo distrito.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan N., dependiente de la fábrica de aserrar madera de D. Jacinto Valleorba, sito en la calle de Muntadas, núms. 2 y 4, del barrio de Sans, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que se sigue contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Juan N., cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Barcelona á 19 de Septiembre de 1903.—Eduardo Galván.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, Ldo. JO—2157

D. Eduardo Galván López, Juez de ascenso excedente y Juez municipal del distrito del Hospital encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre delito cometido por particulares con ocasión de ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución, contra Pedro Mora Capellas y otros, se cita y llama á Ramón Homedes Carbó, Manuel Valero Dols y Tomás Castells Santoña, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que les resultan en la expresada causa; apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser detenidos los conduzcan á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 28 de Septiembre de 1903.—Eduardo Galván.—Por disposición de S. S. y por D. José Antonio Sanclús, Silverio Valls, habilitado. JO—2204

D. Eduardo Galván López, Juez de ascenso excedente, y Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tenencia de útiles para el robo, contra José Vilaseca Paragás, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Antonia, natural de Manresa, y cuyo paradero se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 25 de Septiembre de 1903.—Eduardo Galván.—Por disposición de S. S. y por D. Luis Durán, Victoriano Martín, Oficial. JO—2141

D. Eduardo Galván López, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del mismo distrito.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre lesiones á Ibo Serra y Morez, causadas en riña con siete ú ocho hombres en la calle de Botella, frente al núm. 9, y cuyo hecho tuvo lugar la noche del 17 de los corrientes, se cita y llama á las personas presenciales del mismo, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para recibirles declaración; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 23 de Septiembre de 1903.—Eduardo Galván.—P. M. de S. S., y por D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. JO—2158

## BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre estafa, se cita y llama á D. Antonio Romeo Mátoro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, Secretaría de D. Marcelino Martino, para notificación de una resolución recaída en la expresada causa; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Dado en Barcelona á 26 de Septiembre de 1903.—Pedro Prendes.—Por disposición de S. S. y por D. Carlos Roig, Tomás Ribes. JO—2206

## BARCELONA—PARQUE

D. Nicolás Moreno García Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra Antonio Giribert Cadena, de veintinueve años de edad, alto, delgado, sin pelo en la cara, moreno, cabello castaño, viste elegantemente, vecino de esta ciudad, hijo de Joaquín, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio Giribert Cadena.

Dada en Barcelona á 22 de Septiembre de 1903.—Nicolás Moreno García Navarro.—El Escribano, José María Florenza. JO—2159

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado á un agente de la Autoridad, contra Antonio Pérez Aymerich, natural de esta ciudad, hijo de Juan y Agustina, de veintiocho años, soltero, jardinero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

sado, siendo sus señas: estatura regular, cabello y bigote negros, desconociéndose sus demás circunstancias.

Dada en Barcelona á 25 de Septiembre de 1903.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón M. Dodero, Hibilitado.  
JO—2160

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en meritos de la causa criminal sobre robo, núm. 920 de 1903, contra Francisco Comas N. y otros, que tiene unos diez y siete años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Francisco Comas.

Dada en Barcelona á 25 de Septiembre de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—2161

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en meritos de la causa criminal sobre estafa, contra Juan Roig Ragón, casado, dependiente del Sindicato Barcelonés para el consumo de cerdos, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 29 de Septiembre de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—2207

#### BÉJAR

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Félix Iglesias (a) El Caco, que se dice ser natural de Cabaco, partido de Sequeros, y hospiciano, de estatura regular, pelo negro, color moreno, vistiendo blusa azul, camisa de percal de color, pantalón de tela color café, faja negra, boina azul, y botines de becerro, teniendo un letrero en una de las paletas; para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye por hurto de una jumenta de Saturnino Cabaco Hernández vecino del pueblo de Cristóbal, ocurrido el 3 del mes actual; advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, pues así está acordado en auto de procesamiento y prisión dictado con esta fecha en dicho sumario.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de cualquier orden que sea, así como á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del indicado sujeto, sirviéndose la Autoridad que lo detenga dar cuenta á este Juzgado, por el medio más rápido, de su captura.

Dado en Béjar á 25 de Septiembre de 1903.—Carlos Hernández.—D. S. O., Mauricio de la Mata y Negrete. JO—2162

#### BUJALANCE

El Sr. D. José María Gutiérrez Répide, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en la causa sobre supuesto hurto de una yegua, se cite á un tal Rafael y á Manuel Sánchez Aguilar, para que el día que cito, desde la inserción de la presente en el último de los periódicos oficiales, y hora doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado á fin de oírles en dicha causa y motivo para huir al ver á la Guardia civil, encontrándose el día 17 del actual, en unión de cuatro mujeres, en el término de Cañete las Torres, olivar de D. Simón Moyano Borrego, cañada de Pantoja; bajo apercibimiento de que, si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, les pararán el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Bujalance á 23 de Septiembre de 1903. El Actuario, Pedro Cantó García.—Rubricado.

Concuerda con su original á que me remito. Y para que conste libro la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en Bujalance á 26 de Septiembre de 1903.—V.º B.º.—Gutiérrez.—Pedro Cantó García. JO—2163

#### CABUÉRNIGA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. D. Angel Rancano Bermúdez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, en providencia de hoy, dictada en virtud de certificación de la Superioridad, en el sumario núm. 42 del año actual, seguido por lesiones contra Maximiliano Morante y Donoso Bonera, se emplaza al lesionado Manuel Rabanal Caldevilla, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Caviedes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado municipal de Cabezón de la Sal á usar del derecho que le corresponde; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Cabuérniga 26 de Septiembre de 1903.—El Escribano, Ldo. Manuel F. Cáraves. JO—2164

#### CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en meritos de la causa criminal sobre hurto de pieles contra Gervasio Rubio Toribio y otros, se cita, llama y emplaza á Francisco Marchena, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel pública, á responder de los cargos que de la dicha causa le re-

sultan; apercibido que, de no comparecer dentro del expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás empleados de la policía judicial, procedan á la busca y captura del dicho procesado, cuyas señas se expresan á continuación, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en Cáceres á 23 de Septiembre de 1903.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gerona. JO—2208

#### Señas.

Como de unos veinticuatro á veinticinco años, estatura alta, delgado, color rubio, barba oscura clara y recortada, viste pantalón de verano de rayas azules, blusa también azul remendada, y sombrero negro entrefino.

#### CAÑIZA

D. Antonio Facorro y Fijo, Secretario del Juzgado de instrucción de la Cañiza.

A medio de la presente y en consonancia con lo acordado por el Sr. D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez instructor de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario sobre averiguación de los causales de la muerte de José Troncoso, sin segundo, natural y vecino que fué de la parroquia de San Sebastián de Cabeiras, ocurrida en 1.º del actual, se citan, llaman y emplazan á José y Manuel Troncoso Martínez, hijos del finado, vecinos de dicha parroquia de Cabeiras y actualmente ausentes en la isla de Cuba, ignorándose la calle y número de la casa, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción última de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 32 de la calle del Progreso, al objeto de ofrecerles el procedimiento; prevenidos de que si no comparecen, les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Cañiza 25 de Septiembre de 1903.—Antonio Facorro. JO—2212

#### CARMONA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de treinta fanegas de suelo de era, llamado comida gallinas, que fueron sustraídas en la noche del 15 al 16 del actual, del cortijo de D. Manuel Aguilera Turuco, de este término, propiedad del mismo; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Carmona á 24 de Septiembre de 1903.—José Baleriola.—El Actuario, Juan Luis Morales. JO—2165

#### CASTRO URDIALES

D. José Villamor Posadillo, Juez municipal de la villa de Castro Urdiales, en funciones del de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Pablo San Román Lastra, de veinticinco años de edad, hijo de Daniel y Emilia, soltero, natural de Cicero, vecino de Castro Urdiales, panadero y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle un auto dictado en la causa que se le sigue con otro por sustracción de dos gallinas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, se ruego á todas las Autoridades é interesa de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción, en su caso, á la prisión preventiva de este partido y á mi disposición, del expresado Francisco Pablo San Román Lastra, cuya prisión se halla decretada.

Dado en Castro Urdiales á 26 de Septiembre de 1903.—Jose Villamor.—P. S. M., Mauricio del Cueto y Palaix. JO—2166

#### COLMENAR

D. Matías Covarrubias Ariza, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D.ª Angela López, cuyas circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración en sumario que se instruye por incendio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Septiembre de 1903.—Matías Covarrubias.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

#### CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Almodóvar del Campo, al procesado Brígido Duque Castellano, de veintisiete años de edad, natural de La Solana del Tamaral, provincia de Ciudad Real, partido judicial de Almodóvar del Campo, bautizado en la Puebla del Hoyo, hijo de Julián y de María, sin instrucción, y cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezca ante esta Audiencia; apercibido de que, si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á 24 de Septiembre de 1903.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén.

#### Señas personales del procesado.

Estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos melados, sin barba ni bigote, nariz y boca regular, y como particular una cicatriz de un grano en la sien izquierda.

JO—2168

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Cayetano Güilloto Rodríguez, natural del Puerto de Santa María, vecino de la misma, á la calle de San Bartolomé, núm. 25, hijo de Antonio y Rosa, de veintitrés años, soltero, albañil, de estatura regular, ligero de carnes, cara ovalada, nariz y boca regulares, barba afeitada, usa bigote y viste traje del país, cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, establecido en la casa núm. 2 de la calle Rodríguez Sánchez, ó en la cárcel de este partido, á fin de que pueda oír la notificación, citación y emplazamiento del auto de conclusión del sumario que se le sigue por hurto; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y siendo habido, lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Córdoba á 25 de Septiembre de 1903.—Alejandro Rodríguez y Silva.—D. O. de S. S., Federico Duarte. JO—2169

#### CHINCHÓN

D. Eladio Arnáiz y de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pablo García Domingo, residente en Madrid, como Guardia de Seguridad, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle entrega de una camisa de n.ª, ocupada en causa por abusos deshonrosos, contra Pablo García Pérez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Chinchón á 26 de Septiembre de 1903.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Juan Escámez. JO—2144

#### FIGUERAS

D. Miguel Comas Quintana, Juez instructor accidental de Figueras y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á los procesados Luis Gallisá Ventos, de treinta y un años, labrador, casado, hijo de Salvador y Margarita, natural y vecino de Perelada, y á Francisca Sala Paltré, de treinta y un años, casada, sin profesión, hija de Pedro y Teresa, natural de San Miguel de Culera, ambos residentes que fueron en esta ciudad, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde esta inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición de los expresados Luis Gallisá y Francisca Sala.

Dada en Figueras á 25 de Septiembre de 1903.—Miguel Comas.—Por su mandado, Leandro Tárraga. JO—2170

#### FONSAGRADA

D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de la villa de Fonsagrada.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de cinco días á todas las personas que por justos títulos tengan derecho de propiedad, ignorándose al presente algunas á quienes corresponde en comunidad el monte de Outeiro, sección de Solleiros, parroquia de Fontes, término de Balina, á fin de que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que instruyo por incendio verificado en dicho monte el 21 de Febrero último, y al propio tiempo ofrecerles el procedimiento del modo estauido por el art. 109 de la Ley procesal.

Apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiese lugar en Derecho é incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Fonsagrada á 24 de Septiembre de 1903.—José Morandeira Rico. JO—2171

#### GANDÍA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

Por virtud del presente hago saber, que en el sumario que me hallo instruyendo sobre muerte de Simforiano Robledo Pérez, he acordado, por providencia de hoy, llamar á los parientes de dicho finado, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de Valencia y Toledo y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de ofrecerles el procedimiento y de incautarse de las ropas del finado, resultantes de autos; bajo apercibimiento de que si dejan transcurrir dicho plazo sin comparecer, se terminará el sumario, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Gandía á 25 de Septiembre de 1903.—J. Eduardo Tormo.—Por el Sr. Renán, Ldo. Rafael Gil Nicolás. JO—2172

#### GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de primera instancia del distrito de Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Martín Cabrera, natural de Málaga, vecino que ha sido de esta capital, con domicilio en la calle de Molinos, número 39, casado con Isabel Nieto, hijo de Cristóbal y de Felisa, de oficio calderero, de treinta y nueve años, que se dice hallarse en la Villa y Corte, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, ó en la cárcel pública, por haberse decretado en auto de este día su prisión provisional en causa que con otros se le sigue sobre atentado y lesiones; apercibido de que, si no comparece dentro del término señalado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Intereso al propio tiempo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás personas que constituyan la policía judicial procedan, á la busca y captura del José Martín Cabrera, y siendo habido, será puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel de Audiencia.

Dado en Granada á 23 de Septiembre de 1903.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Antonio Castro. JO—2209

## GRANADA

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Sánchez Abarca, conocido por el Hijo de la Aurorilla, domiciliado que estuvo en Motril, en la calle de Fabio, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en la Plaza Nueva, núm. 29, para la práctica de cierta diligencia, en la causa que se le sigue sobre hurto de una caballería, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios están á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Granada á 25 de Septiembre de 1903.—Juan Antonio Betes.—Por mandado de S. S., Aureliano F. JO—2173

## HUELVA

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, y en causa sobre hurto de una caballería menor, se cita al conocido por el Rubio Chipí, y acaso sea su nombre Ildefonso Arias Fernández, que se dice ser de Arjona, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelva 21 de Septiembre de 1903.—El Actuario, Ambrosio López. JO—2174

## HUÉRCAL-OVERA

D. Francisco Barrios y Álvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Martínez Bujaldón (a) Baltasar, de unos treinta y ocho años de edad, poco más ó menos, vecino de Albox en las Pocias, de estatura regular, moreno, ojos azules, picado de viruelas, que se dedica á la expedición de billetes del Banco de España falsos de 100 y 25 pesetas, emisión Qaevedo; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por el delito de expedición de billetes falsos, ejercitando su criminal industria por mercados y ferias.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á su busca y captura poniéndolo en esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Huércal-Overa á 25 de Septiembre de 1903.—Francisco Barrios.—Por su mandado, S. Leoncio Méndez. JO—2210

## ILLESCAS

D. Arturo Gotarredona y Palau, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en asuntos del servicio.

Por el presente edicto cito y llamo á todas las personas que conozcan á Mariano García Pérez y Dionisia Sánchez Expósito, los cuales no tienen domicilio ni residencia fija y se hallan presos en la cárcel de esta villa por consecuencia del sumario que se les sigue por expedición de moneda falsa, cuyas personas, nombres, vecindad y residencia se ignoran, puedan deponer acerca de los bienes que poseen los expresados Mariano y Dionisia, y la situación y demás circunstancias de dichos bienes al efecto de poder proceder al embargo de los mismos para las responsabilidades que resulten contra aquéllos en dicho sumario, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración, á contar dicho término desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Illescas á 25 de Septiembre de 1903.—Arturo Gotarredona.—Por su mandado, Ldo. Plácido Moya. JO—2146

## LA BISBAL

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de B. Vicens, pende sumario sobre quebrantamiento de condena contra Ginés Ballester y Escuder, vecino que fué de esta villa y de la cual se ausentó, á fin de cumplir la pona de destierro que le fué impuesta, junto con su esposa Ramona Oliveras y Pi, por ejecutoria dictada por S. E. la Audiencia provincial de Gerona, en méritos de querrela criminal por injurias graves, á instancia de José Bayes y Antonijuan, alpargatero, de esta vecindad, dirigiéndose á San Celoni, y luego después á Barcelona, en el que se ha acordado expedir esta requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que se ha dicho, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala-Audiencia de este Tribunal para serle recibida la oportuna indagatoria en méritos de la causa al principio indicada, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho Ginés Ballester y Escuder, de cincuenta años de edad, casado con Ramona Oliver y Pi, cerrajero, el cual había habitado la casa núm. 7 de la calle de Jupí, de la ciudad de Barcelona, por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Bisbal á 25 de Septiembre de 1903.—Diego Lorente.—P. M. de S. S., Francisco de B. Vicens. JO—2176

## LALÍN

D. Angel Gontán Sánchez, Juez de instrucción de este partido, accidentalmente.

Llama y emplaza á Pedro Fernández Rodríguez, natural de La Pena, vecino de Lalín, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro

caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Lalín 25 de Septiembre de 1903.—Angel Gontán.—Nicasio Blanco.

*Señas del procesado.*

Edad de unos treinta años, casado, carrero, hijo de José y de Josefa, con instrucción; alto, delgado, pelo y cejas negras, ojos ídem, cara redonda, con bigote negro, color bueno; viste traje de paño negro, calza botas y usa sombrero hongo negro. JO—2177

## LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se riega y encarga á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca, captura y remisión á esta cárcel del procesado Rafael Rivera Cuadrado, hijo de Virginio y Dorotea, natural de Trigueros (Huelva), vecino de Sevilla, de diecinueve años, soltero, vendedor ambulante, que sabe leer y escribir, y cuyo actual paradero se ignora. Pues así lo he acordado en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Huelva, dimanante de causa por esta contra dicho procesado.

Dado en La Palma á 23 de Septiembre de 1903.—Francisco Summers.—El Actuario, Ldo. Manuel Riego. JO—2178

## LORA DEL RÍO

D. Rafael Dana y Guerra, Juez municipal de bienes anteriores y accidentalmente de instrucción de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á un desconocido que en la mañana del 7 de los corrientes, en las inmediaciones del cortijo de la Saetilla, camino de Ecija, conducía y abandonó las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Francisco de la Cava Parias, al que le fueron hurtadas en la noche del 5 al 6 de los corrientes del cortijo de Malapiel, término de Peñaflor, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las diligencias necesarias en averiguación de quién sea el indicado sujeto, y caso de ser habido le hagan comparecer ante este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 14 de Septiembre de 1903.—Rafael Dana y Guerra.—Ldo. José Maldonado. JO—2179

*Señas de las caballerías.*

Una yegua castaña, de marca, cerrada, con un lucero blanco pequeño en la frente, con un redondel sin pelo, del tamaño de una mano, en la paletilla derecha, y herrada en la nalga izquierda con  $\infty$ .

Y una mula de año y medio, pelo pardo, con cabos algo negros y herrada en el cuarto derecho con  $\Delta$ .

## MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa Boj San Martín, natural de Graus, partido de Benabarre (Huesca), hija de Francisco y de Josefa, de treinta y tres años, soltera, dedicada á sus labores, que habitó en la calle de Bordadores, 3, y Costanilla de Santiago, 6, después, ambas de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida contra la misma y otra por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color sano, y viste falda y chaqueta negras, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid á 23 de Septiembre de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Angel Angulo. JO—2213

## MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden autos de concurso necesario de acreedores de D. Alejandro Jareño y Sanz, á instancia del Procurador don José María Aguirre, en nombre de la sindicatura del mismo; en cuyos autos, que se siguen por hoy en concepto de pobre, se ha dictado providencia en 17 de los corrientes, mandando, entre otras cosas, que se publique en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos* el nombramiento de los Sres. D. Pascual Ruiz Salinas y D. Leandro Magán para síndicos del expresado concurso, para cuyo cargo fueron designados como únicos en Junta de acreedores de 14 del expresado Septiembre.

Dado en Madrid á 22 de Septiembre de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz. JC—136

## MADRID—CHAMBERÍ

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, y Escribanía de D. Francisco Javier de Burgos, correspondió por repartimiento el incidente que promovió D.<sup>a</sup> Teresa Romero Díaz sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar con D.<sup>a</sup> Carmen Ortiz González, D.<sup>a</sup> Antonia Font Barcanera y D.<sup>a</sup> Jacinta Casanova, vecinas de esta Corte; en cuyo incidente, en providencia de 25 de Agosto último, se admitió el mismo, y se mandó emplazar á los demandados, para que dentro del término de nueve días improrrogables se personaran en forma en autos á contestar la demanda; y como quiera que se desconoce la habitación que tengan en esta capital los expresados demandados, se ha acordado también emplazarlos por medio de esta cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID, para que en el término designado comparezcan á dicho efecto; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1903.—Montero.—El Escribano, P. H. del Sr. Burgos, ante mí, Julio del Campo. JC—138

## MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega y Morejón, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente edicto se hace saber: Que D. Manuel González López, natural de Llano, provincia de Oviedo y vecino de esta capital, falleció en la misma el día 25 de Enero de 1902, estando casado con D.<sup>a</sup> Francisca de la Presilla y Ortiz, sin haber otorgado testamento ni dejado ascendiente ni descendiente, y como colaterales á sus hermanos D. José, D.<sup>a</sup> Josefa y D. Antonio González López, siendo el fallecido de cuarenta y siete años de edad y de oficio camarero; y se cita y llama por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de treinta días comparezcan en forma ante este Juzgado, acompañando los documentos oportunos, con objeto de hacer las reclamaciones que crean conveniente; bajo apercibimiento que, en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 23 de Septiembre de 1903.—José M. de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez. JC—139

## MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia Alhama Acebo, natural de Madrid, hija de Francisco y Catalina, de treinta y seis años, viuda, sus labores, que ha vivido en la calle de Invencibles, 2, bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, en causa contra la misma por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid á 26 de Septiembre de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Martínez González. JO—2214

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Cabeza Guillén (a) El Manero, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Isabel, vecino de dicha ciudad, calle de Rodrigo, Triana, número 18, y de veintitrés años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliar su indagatoria en causa que contra el mismo y otro instruyo por esta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, color tostado, viste regularmente de americana, chaquero y pantalón, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 22 de Septiembre de 1903.—Luis Rodríguez Llera.—El Escribano, Angel Angulo. JO—2215

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Serrano y Calzada, Juez de primera instancia é instrucción interino del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Esteban García, procesado en causa por robo de aves y conejos en el domicilio de D. Manuel Daporta, calle de Castillejos, núm. 14, cuyas demás circunstancias personales, actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, con muy poco bigote rubio, y viste pantalón de pana y blusa azul, y es conocido por el apodo de El Estanquero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid á 26 de Septiembre de 1903.—Luis Serrano y Calzada.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Ldo. Vicente Moreno. JO—2216

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Guardia Pérez, de veintiséis años de edad, soltero, natural y vecino de Málaga, jornalero, habitante en la colonia de Santa Inés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad, á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, dando conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 25 de Septiembre de 1903.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Manuel Pando y Díaz. JO—2180

## MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fausto García Fernández, de esta vecindad, natural de Roquetas, provincia de Almería, de veintinueve años de edad, casado con Paz Almendro Aguilar, dependiente de comercio, hijo de Antonio y Carmen, y cuyas señas persona-

les son: estatura regular, cara oval, pelo castaño, ojos grises, cejas al pelo, nariz y boca regular, color pálido, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que por esta causa que contra el mismo se instruye sobre falsedad y estafa le resultan, cuyo término empezará á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia respectivamente; bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro de dicho término, será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del referido Fausto García Fernández. Dada en Málaga á 23 de Septiembre de 1903.—Félix Ruz. P. M. de S. S., José D. y M. JO—2183

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Mir Morales, de esta naturaleza y vecindad, que se dice habitaba Carrera de Santa María, núm. 18, hijo de José y María, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, y cuyas señas personales son: estatura baja, cara oval, nariz chata, boca grande, ojos melados, pelo castaño entrecano, cejas al pelo, color moreno claro; para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de prendas; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición del referido Juan Mir Morales.

Dada en Málaga á 23 de Septiembre de 1903.—Félix Ruz Cara.—Por mandato de S. S., José E. y M. JO—2182

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Prados Natoli, de esta naturaleza y vecindad, calle de Zarzuela, núm. 24, de veinte años de edad, hijo de Joaquín y Rosario, soltero, jornalero, y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, grueso, ojos negros, barba y bigote negro poblados, nariz y barba regular; para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, respectivamente, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre raptos; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del referido Enrique Prados Natoli. Dada en Málaga á 22 de Septiembre de 1903.—Félix Ruz Cara.—P. M. de S. S., José E. y M. JO—2181

## MANCHA REAL

D. Luis Bolit y Julián, Juez de instrucción de este partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés de la Cruz Rufia (a) Bocarayo, vecino de Ubeda, el cual se ha fugado en la mañana del día de la fecha al ser conducido á la cárcel de este partido, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que puedan resultarle en causa por caza ilegal.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Andrés de la Cruz, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado y cárcel del mismo.

Dado en Mancha Real á 23 de Septiembre de 1903.—Luis Bolit.—El Secretario, Ldo. Ignacio Cruz. JO—2184

## MONTÁNECH

D. Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que se señalan á continuación, de la propiedad de Juan Toral Sánchez, vecino de Almoharín, que desaparecieron la madrugada del día 2 de Agosto próximo pasado de una finca al sitio de la Vega, término municipal del expresado pueblo de Almoharín, de este partido judicial, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Montánchez á 19 de Septiembre de 1903.—Alberto Cisneros.—P. S. M., el Actuario, Ldo. Pablo J. Jenarro. JO—2185

## Señas de los semovientes.

Una jaca entera, de seis cuartas de alzada próximamente, pelo castaño oscuro, de cinco años de edad, con unos pelos blancos en la crucera.

Un jumento entero, de cuatro años, castaño, como de seis cuartas de alzada, con un lunar en el costillar derecho.

## MURCIA—SAN JUAN

D. Miguel Escobar y Barberán, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Luis López Mármol, José Bernabé Mármol, Miguel Torres Noguera y Francisco Baños Sánchez, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto de almendra; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los hagan conducir á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

## Señas.

Luis López Mármol, hijo de Luis y María, natural y vecino del Palmar, de este partido judicial, soltero, jornalero de huerta, de edad de veintidós años.

Miguel Torres Noguera, hijo de Miguel y Josefa, de la misma naturaleza y vecindad, soltero, jornalero, de edad de veintidós años.

José Bernabé Mármol, hijo de José é Isabel, de la misma naturaleza y vecindad, soltero, jornalero, de edad de diecinueve años.

Francisco Baños Sánchez, hijo de Francisco y Ana, de igual naturaleza y vecindad, casado, jornalero, de veintisiete años de edad.

Dichos sujetos deben hallarse en la época actual dedicados á la pisa de uva, según noticias adquiridas.

Dada en Murcia á 26 de Septiembre de 1903.—Miguel Escobar.—Miguel Soriano. JO—2148

## OROTAVA

D. Cenobio Hernández González, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don José Martín González, natural y vecino del pueblo de Fanque, y hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario núm. 8 del corriente año, que se instruye contra él y otros por hurto de dinero; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Y encargo á los Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y remisión á este Juzgado del expresado individuo, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, bigote pequeño, y tiene en la cara, como seña particular, algunos hoyos de viruelas.

Dada en la Orotava á 14 de Septiembre de 1903.—Cenobio Hernández.—P. S. M., Juan Jacinto del Castillo. JO—2217

## OVIEDO

D. Luis del Acebo y Díaz, Juez municipal en funciones de la instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Gumersindo Fidalgo Salgado, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural del pueblo de Pintás, Ayuntamiento de Calvos de Rendín, provincia de Orense, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Dado en Oviedo á 26 de Septiembre de 1903.—Luis del Acebo.—El Escribano.—P. S., M. Vicente Alvarez Busto. JO—2186

## PIEDRAHITA

D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia recaída en el expediente que en este Juzgado se instruye para la reclusión definitiva en un Manicomio de la demente Micaela Castaño Jiménez, natural de San Miguel de Serrezuelo, y en la actualidad residente en el manicomio provincial de Valladolid, y en cumplimiento á lo prescrito en el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado citar y emplazar á los parientes de la referida Micaela Castaño Jiménez, á fin de que dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á oponerse á la reclusión mencionada; apercibidos que, pasando dicho término, se resolverá el expediente con ó sin su audiencia.

Dado en Piedrahita á 23 de Septiembre de 1903.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandato, Primitivo Cubero. JO—2187

## POSADAS

D. Alfonso Palm: Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la yegua cuyas señas á continuación se expresan, la cual fué hurtada la madrugada del día 3 del actual en el cortijo llamado Sofillo Alto, término de Almodóvar del Río, y es propia del vecino de dicha villa D. Agustín Páez Rodríguez, y, caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas á 26 de Septiembre de 1903.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

## Señas.

Una yegua de cuatro años, baja, hierro A P en el anca derecha y con la marca. JO—2188

## POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación de quién sea un sujeto desconocido que el día 18 del actual fué hallado colgado de un árbol en el Quinto de Cabaneros, de este término municipal, y cuyas señas al final se expresarán, el cual, según aparece de su autopsia, no ha fallecido á consecuencia de ahorcadura ni estrangulación; procediendo también á indagar, si la muerte ha sido violenta, quiénes sean sus autores, los que serán detenidos y puestos á disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades.

Dado en Pozoblanco á 23 de Septiembre de 1903.—Fabián Ruiz.—P. S. M., Julio Pellitero. JO—2219

## Señas del interfecto.

Como de treinta y cinco á cuarenta años, de estatura más bien mediana, cabello castaño claro y espeso, con algunas canas, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba de unos diez ó doce días sin rasurar, no observándosele callosidades en las manos, y enjuto de carnes, que vestía blusa oscura de algo-

dón, chaleco de paño oscuro á cuadros, pantalones de pana de cordocillo color café, calcetines encarnados, alpargatas blancas, camisa blanca de algodón á ramos figurando anclas, y calzoncillos blancos de algodón, todas en buen uso y limpias, habiéndose recogido del lugar del suceso un pañuelo de bolsillo de algodón á listas azules y un sombrero hongo negro de ala ancha que se supone pertenecieran también al interfecto, y de sus ropas una petaca vacía, una navaja pequeña de las del núm. 11 y una cartera que contenía una medalla y unos escapularios.

## PUENDEUME

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de Puente-deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Joaquín Empeiro, soltero, jornalero, de diecisiete años de edad, y vecino de Basalobre, para que en el término de diez comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruye sobre violación de María López; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios que estén á su alcance se proceda á la busca y captura del Joaquín Empeiro, poniéndole, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido por haber sido dictada su prisión provisional.

Dada en Puente-deume á 22 de Septiembre de 1903.—Luis Suárez.—D. S. O., Eduardo González. JO—2189

## Señas de Joaquín Empeiro.

Estatura alta, delgado, color trigueño, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, viste traje claro de chaqueta, pantalón y chaleco, usa gorra con visera y calza botinas.

## SALAMANCA

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente edicto se cita al lesionado Benito Estévez Alonso, natural de Bonzadrage, partido judicial de Bande, provincia de Orense, de veinticinco años de edad, casado, oficial de albañil, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en el Juzgado de esta capital con objeto de que pueda tener lugar la práctica de una diligencia en la causa que me hallo instruyendo con motivo de las lesiones que se produjo al caerse de una obra donde trabajaba en Calbarraso de Abajo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Salamanca 23 de Septiembre de 1903.—Diego López Moya. Ante mí, Antonio Márquez. JO—2220

## SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de abintestato que en este Juzgado se adelantan en virtud del fallecimiento de D.ª Ramona Alfonso Amador, natural y vecina que fué de esta ciudad, de setenta años de edad, propietaria, hija legítima de D. Mateo Alfonso y D.ª María Amador, casada, según se dice, en el acto de su fallecimiento, con D. Rafael Llacer y Matais, ausente en ignorado paradero, se cite, llame y emplazé á los que se crean con derecho á suceder abintestato á la D.ª Ramona Alfonso, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y en dichos autos, acompañados de los documentos justificativos de su derecho, á hacer uso del que se crean asistidos para ser declarados herederos de la finada; apercibidos que, de no verificarlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Dado en la ciudad de la Laguna (Canarias) á 23 de Septiembre de 1903.—Ldo. J. M.ª Becerra.—P. M. D. S. S., Juan Puig Gómez. JO—140

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de instrucción de San Cristobal de la Laguna y su partido.

Por este edicto cito, llamo y emplazo á la procesada María Laureana Pestano Quintero, natural del Rosario, vecina de esta ciudad, de veintiocho años de edad, casada con un individuo llamado Juan, cuyo apellido se ignora, con dos hijos menores, é hija de Juan Antonio y de María Paulina, á fin de que dentro de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que se le hacen en el sumario número 81 del corriente año, que se le sigue por hurto de una burra; apercibida de que si comparece se le administrará recta y cumplida justicia, y de no verificarlo se le declarará rebelde y la pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la detención de dicha individuoa.

Dado en la ciudad de San Cristobal de la Laguna á 16 de Septiembre de 1903.—J. María Becerra.—P. M. de S. S., Juan Puig y González. JO—2221

## SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresarán, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto, bajo el núm. 330 del año actual, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con los detenidos, si los hubiere.

San Roque 24 de Septiembre de 1903.—Enrique Carrera. Por su mandato, Ldo. Enrique Cruz. JO—2190

## Señas de los semovientes.

Una yegua castaña clara, cerrada, domada, de marca rayana y herrada en forma de ancla.

Una potranca de tres años, castaña clara, con un lucero en la frente, sin hierro.

Una yegua de seis años de un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, herrada en la cadera derecha con P D y en la izquierda otro hierro formando un águila y como seña particular es natura roja hasta el ano.

## VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez, Juez de primera instancia de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Pedro Domingo de Landabaso y Gosortiza, natural de Sestao, hijo legítimo de D. Pedro y D.<sup>a</sup> Cándida, que se ausentó de dicho Concejo hace cuarenta y tres años próximamente, por lo que se ha declarado su presunción de muerte en sentencia de 11 de Abril de 1902, que adquirió el carácter de firme; para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á deducirlo en este Juzgado y autos que se instruyen por abintestato, promovido por el Procurador D. Tomás Rey en nombre de D. Atanasio, doña Leona, D.<sup>a</sup> Gervasia, D.<sup>a</sup> Facanda y D.<sup>a</sup> Melitona Crisanta de Uruga y Landabaso, parientes en tercer grado de consanguinidad del presunto muerto.

Dado en Valmaseda á 28 de Septiembre de 1903.—Jacobo Giráldez —Isidoro de Haro. 713—X

## Jurisdicción de Guerra.

## CARTAGENA

D. Trinidad Fernández de Alarcón Valcárcel, primer Teniente del regimiento Infantería de España, núm. 46, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado José Riego García, para justificar su desaparición después del fuego tenido con los insurrectos de Cuba en las lomas del Perú y la Santa, perteneciendo el mismo al primer batallón expedicionario de este regimiento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Riego García, natural de Teberga, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de María, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio herrero, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en esta plaza, cuartel de Antiguones, para responder á los cargos que le resultan en el expediente antedicho; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero ó captura del encartado, manifestándolo á este Juzgado.

Dado en Cartagena á 21 de Septiembre de 1903.—Trinidad Fernández de Alarcón Valcárcel. JG—653

## LOS BARRIOS

D. José Ramos López, segundo Teniente del batallón de Cazadores Cataluña, núm. 1, Juez instructor de la sumaria instruida al soldado Diego Núñez Villalobos, por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Diego Núñez Villalobos, natural de Granada, hijo de Rafael y Antonia, de diecinueve años de edad, de oficio hojalatero, su estado soltero, sus señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares una cicatriz en la parte superior de la frente; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Santiago, de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Los Barrios 21 de Septiembre de 1903.—El Segundo Teniente, Juez instructor, José Ramos. JG—354

## MADRID

D. Eduardo López-Nuño y Moreno, Comandante del batallón de Cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez nombrado para diligenciar un exhorto procedente de la plaza de Ceuta.

Ignoriéndose el domicilio de Dámasa Pastor Ledesma, que en 5 de Diciembre del año 1896 habitaba en la carretera de Extremadura, núm. 15, principal interior, núm. 5; no conociéndose en este Juzgado sus señas personales y demás circunstancias:

Por la presente llamo, cito y emplazo á la mencionada Dámasa Pastor Ledesma, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, pabellón núm. 5, segundo, izquierda, para quedar á mi disposición y ser conducida á la plaza de Ceuta á responder á los cargos que le resultan en la causa que un Juez militar sigue por el delito de estafa al penado Pedro Conde Donaire y otros; advirtiéndola que de no verificarlo se la irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de la mencionada Dámasa Pastor Ledesma, poniéndola á mi disposición en la cárcel de mujeres de esta Corte, caso de ser habida.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en la plaza de Madrid á 29 de Septiembre de 1903.—Eduardo López Nuño. —Por mandato del Sr. Juez instructor, el segundo Teniente, Secretario, Francisco Cabañas. JG—555

## SAN SEBASTIÁN

D. Enrique de los Santos Díaz, segundo Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Francisco Villar Neira por la falta grave de primera deserción.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Francisco Neira, hijo de Juan y de Luisa, natural y vecino de Pacia, Ayuntamiento de Friol, Juzgado y provincia de Lugo, de veintinueve años de edad, de oficio sastre, soltero, de un metro quinientos sesenta y un milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran.

Contra la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, á fin de que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la

GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, con el fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Lugo y Guipúzcoa.

Dado en San Sebastián á 21 de Septiembre de 1903.—V.º B.º—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique de los Santos.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Federico López. JG—656

## SEVILLA

D. José Martínez Fenez, Comandante del regimiento de Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor de la sumaria contra el corneta del mismo Manuel Soto López por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Soto López, hijo de José y de Maravillas, de veinte años, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares no tiene; para que dentro del improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la Alameda de Hércules, núm. 65, á responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez, encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Hermenegildo de esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Sevilla á 19 de Septiembre de 1903.—José Martínez. JG—643

## TARRASA

D. Francisco Ruiz Castillejos, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Tarrasa, núm. 63, y Juez instructor de la causa seguida contra los paisanos Casimiro Pascual Mora, alias Torero, y tres más, por el delito de insultos á fuerza armada ocurrido el 19 de Febrero del año próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los procesados Antonio Lauri Lauri, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Mercedes, natural de Argenton, Juzgado de primera instancia de Mataró, provincia de Barcelona, de oficio jornalero, y cuyas señas particulares se ignoran; y á Juan Durán Iran, de veintinueve años de edad, hijo de Pablo y de Dolores, natural de Olesa de Monserrat, Juzgado de primera instancia de Tarrasa, provincia de Barcelona, de profesión tejedor, y cuyas señas particulares se ignoran; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 63, para oír sus descargos; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no compareciesen en el plazo fijado, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Antonio Lauri Lauri y Juan Durán Grau; y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos y con las seguridades necesarias á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarrasa á 16 de Septiembre de 1903.—Francisco Ruiz Castillejos. JG—636

## VALENCIA

D. Felipe Toral Ortega, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Sebastián Serna Blanco por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Sebastián Serna Blanco, natural de Poveda de la Sierra, provincia de Guadalajara, y vecino de Beteta, provincia de Cuenca, hijo de Marcelo y Margarita, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos setenta y un milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Guadalajara y Cuenca, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de San Juan de la Rivera, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Sebastián Serna Blanco, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 23 de Septiembre de 1903.—Felipe Toral. JG—657

## VIGO

D. Manuel Ibeas Araúz, Capitán del regimiento de Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Pérez Francisco, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Santiago de Oliveira, de veintidós años de edad, de oficio aserrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz larga, barba saliente, color sano, frente espaciosa, aire resuelto, producción fácil, señas particulares ninguna, su estatura un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros y soldado del reemplazo de 1897, por el cupo del Ayuntamiento de Puenteareas, en la provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Galicia y *Boletín oficial* de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel de la cárcel de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el

expediente que, de orden del Excmo. Sr. Comandante general en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército, me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L. núm. 216); bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo hagan comparecer á mi presencia, pues así lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Vigo á 19 de Septiembre de 1903.—Manuel Ibeas. JG—638

## ZARAGOZA

D. Félix de Vera Valdés, Capitán ayudante del regimiento de Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del actual paradero del soldado que fué del primer batallón expedicionario de este regimiento Francisco Forte Pérez.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á dicho soldado Francisco Forte Pérez, que el 17 de Octubre de 1898 desembarcó en el puerto de la Coruña y solicitó fijar su residencia en Gondar, provincia de Pontevedra; para que el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante las Autoridades militares ó civiles del punto donde se halle; pues de no hacerlo así, se le ocasionarán los perjuicios consiguientes.

Es hijo de José y de Ramona, natural de Santo Tomé, parroquia de Gondar, provincia de Pontevedra, su estatura un metro seiscientos ochenta y siete milímetros, de treinta años de edad, de oficio jornalero, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, nariz, boca y frente regulares, barba ninguna, y hoyoso de viruelas.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, y en el mío les suplico, que practiquen diligencias á fin de hallar á Francisco Forte Pérez, y caso de que sea habido, lo manifiesten á este Juzgado, dejándolo en libertad, pero vigilado, hasta tanto se ultime su expediente.

Zaragoza 22 de Septiembre de 1903.—Félix de Vera. JG—658

## Jurisdicción de Marina.

## CARRACA

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero Antonio Guerrero Castellano, de veintidós años de edad, natural de Málaga, de oficio alpagatero, pelo negro, ojos oscuros, color moreno, nariz gruesa, barba nada, estatura regular, es hijo de Juan y María, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción le instruyo; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el señalado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado marinero, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición, en el referido sitio.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 15 de Septiembre de 1903.—José González. JM—75

D. José María Martín y Peña, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se instruye para averiguar el paradero del escribiente de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de las oficinas de Marina, D. Ramón Baamonde y Villapol.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al escribiente de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de las oficinas de Marina, D. Ramón Baamonde y Villapol, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de Instrucción en el cazatorpedero *Proserpina*, que se encuentra fondeado en los caños del Arsenal de la Carraca, á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán General del departamento de Cádiz se le instruye por no haberse presentado en el departamento de Cádiz á prestar sus servicios al ser llamado por Real orden de 28 de Abril del corriente año é ignorarse su paradero; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de justicia procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada á bordo del *Proserpina* en la Carraca á 15 de Septiembre de 1903.—José María Martín.—P. S. M., el Secretario, Servando Suárez Cano. JM—79

D. José González Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al marinero Francisco Mendoza Navarro, hijo de Fernando y de María Pastora, de cuarenta años de edad, de estado casado, natural de San Fernando (Cádiz), para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por deserción le instruyo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado marinero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas á mi disposición en el referido sitio.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 19 de Septiembre de 1903.—José González. JM—80

## PALMA DE MALLORCA

D. Luis de Garay y Galiana, Alférez de navío de la Armada, y Juez instructor de la causa contra el marinero de la dotación del cañonero *Vicente Yéñez Pinzón*, Juan Bautista Ors, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Juan Bautista Ors y Pérez, hijo de Vicente

y de Josefa, natural de Barcelona, soltero, de oficio matarife, y cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos pardos, barba por salir, estatura regular, color sano, nariz regular, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de quince días, á contar desde el día de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo citado, procedan á su detención, ordenando sea conducido en custodia á este Juzgado y á mi disposición.

A bordo del cañonero *Vicente Yáñez Pinzón* en Palma de Mallorca y á 14 de Septiembre de 1903.—Luis de Garay.—Por mandato del Sr. Juez, Jaime Garay. JM—78

VALENCIA

D. Juan de Ponte y de la Peña, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor del expediente incoado con motivo de la presa de 2.306 kilogramos de tabaco verificada por la barquilla de la Compañía Arrendataria *Júcar* el día 11 del mes actual.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del patrón y tripulantes de la barca que arrojase al mar 48 bultos de tabaco, estando frente á Cabo Cullera, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos individuos, á fin de que en el plazo de un mes, desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dada en Valencia á 15 de Septiembre de 1903.—Juan de Ponte.—Por mandato del Sr. Juez, Ricardo Ruiz Aznar. JO—81

Jurisdicción eclesiástica.

MADRID

En Madrid á 11 de Septiembre de 1903.—El M. I. Sr. Licenciado D. José Maside y Valanzuela, Teniente Vicario, Juez eclesiástico de la primera región.

Habiendo visto estos autos, promovidos por D. Agustín Marzo Balaguer, representado por el Procurador D. Francisco Morales y defendido por el Letrado D. Mariano Muñoz Rivero, sobre divorcio, en los que ha sido parte el Fiscal eclesiástico de esta Tenencia Vicaria y los estrados del Tribunal en rebeldía de la demandada D.<sup>ña</sup> Joaquina Celia Aymerich;

Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar al divorcio perpetuo *quoad thoram et mutuan cohabitationem* entre el demandante D. Agustín Marzo y Balaguer, primer Teniente de la Guardia civil, y su esposa, D.<sup>ña</sup> Joaquina Celia Aymerich, en ignorado paradero, á la cual, por su rebeldía, se condena en las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia personalmente á la demandada, cuando sea habida, y, en su defecto, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Madrid, uniéndose á estos autos un ejemplar de dichas publicaciones. Y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 82 del Código civil, en cuanto esta sentencia sea firme, se inscribirá en el Registro civil y se presentará al Tribunal ordinario para su ejecución en la parte relativa á los efectos civiles. Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, y firmo.—Lic. José Maside.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Ldo. D. José Maside y Valanzuela, Teniente Vicario general de la primera región, Juez eclesiástico de la misma, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy; de todo lo que yo, el Notario, doy fe.

Madrid 11 de Septiembre de 1903.—Ldo. Jesús Sánchez de la Graña.—V. B.—El Teniente Vicario, Ldo. José Maside. 703—X

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales.

Su situación en 30 de Junio de 1903

Pesetas.	
ACTIVO	
Caja.....	6.314,70
Banco del Comercio.....	42.465,41
Gastos de Establecimiento.....	1.928.891,16
Idem id. prolongación de la línea.....	645.939,82
Almacén.....	35.672,91
Economato.....	2.116,43
Varias cuentas deudoras.....	99.607,41
	2.759.037,84
Depósito de Administradores.....	60.000
Total.....	2.819.037,84
PASIVO	
Capital.....	1.250.000
Subvención reintegrable á la Excm.a Diputación de Vizcaya.....	139.260,86
Obligaciones hipotecarias de primera serie.....	552.126,80
Idem id. de segunda idem.....	600.953,65
Liquidación de beneficios.....	12.671,28
Fondo de reserva.....	44.331,56
Varias cuentas acreedoras.....	159.693,69
	2.759.037,84
Administradores por depósito.....	60.000
Total.....	2.819.037,84

Guernica y Lunes 30 de Junio de 1903.—El Contador, Dámaso Toña.—V. B.—El Director gerente, Isidoro Len. 715—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Octubre de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706.02	17.4	14.4	10.7	72	NO.....	Brisa.....	Nublado.
6 de la mañana.....	706.58	14.5	13.8	11.3	93	SO.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	707.96	15.9	14.1	11.1	82	SO.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	708.07	19.0	14.5	10.0	51	SO.....	Idem fuerte	Muy nuboso.
3 de la tarde.....	706.66	23.2	14.0	7.2	34	SO.....	Idem.....	Nublado.
6 de la tarde.....	706.72	18.5	13.4	8.9	56	SO.....	Idem.....	Casi despejado.
9 de la noche.....	707.64	15.1	12.2	9.0	71	NO.....	Brisa.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	23.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	380
Idem mínima.....	13.8	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.2
Diferencia.....	10.1	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 0.6
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	27.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...	0.6
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	53.0	Sol completamente despejado.....	3ª 30m
Diferencia.....	25.9	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	2ª 20m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	31.5	Total de insolación durante el día.....	5ª 50m
Idem mínima ídem.....	13.2		
Diferencia.....	18.3		

Datos meteorológicos del día 1.º de Octubre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	760.6	»	SE.....	Brisa lig.	Tempestuoso	16.3	15.8	»	22.9	16.4	2	»
Clermont.....	761.8	- 1.6	S.....	Calma..	Casi desp..	16.2	14.0	- 1.6	24.9	12.5	»	»
Valencia.....	751.1	+ 1.8	SSO....	Brisa fte	Nuboso....	12.8	11.7	- 0.5	15.0	12.2	24	Oleaje.
Gris-Nez.....	758.9	- 1.8	ESE....	Brisa...	Cubierto..	16.2	15.6	+ 0.4	22.0	14.0	»	Tranquila.
Saint-Mathieu.....	757.6	- 1.6	SE.....	Idem...	Casi desp..	14.6	14.0	- 0.5	17.0	14.0	»	Agitada.
Isla d'Aix.....	759.5	- 2.6	SE.....	Idem lig.	Lluvioso..	17.0	16.4	»	21.0	16.0	6	Tranquila.
Biarritz.....	760.4	- 2.6	SSE....	Idem...	Nuboso....	21.8	18.0	+ 3.0	25.0	18.0	2	Picada.
San Sebastián..												
Bilbao.....	762.0	- 0.5	ONO...	Brisa...	Idem.....	20.4	15.4	- 0.6	29.0	16.0	3	»
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....												
Pontevedra....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....	765.4	+ 2.3	N.....	Brisa lig.	Cubierto..	17.0	15.5	+ 1.2	20.0	16.0	1	»
Angra.....	762.7	+ 0.3	OSO....	Brisa...	Nuboso....	19.5	19.2	- 1.5	23.0	19.0	»	Tranquila.
Punta Delgada..	765.4	+ 1.0	OSO....	Idem...	Casi desp..	20.0	18.1	- 1.3	22.0	17.0	»	Agitada.
Laguna.....	767.1	+ 1.9	ENE....	Idem fte	Idem.....	23.6	20.7	- 0.2	26.0	21.0	»	Tranquila.
Funchal.....	766.5	+ 3.9	N.....	Brisa...	Despejado..	22.0	17.6	»	28.0	14.0	»	Idem.
Lagos.....												
Ayamonte.....												
Huelva.....												
San Fernando..												
Tarifa.....												
Sevilla.....												
Córdoba.....												
Jaén.....												
Granada.....												
Murcia.....	764.2	»	SO.....	Calma..	Cubierto..	21.6	19.8	»	28.0	17.0	»	»
Badajoz.....												
Ciudad Real...												
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	764.3	+ 1.1	SO.....	Brisa...	Idem.....	15.9	14.1	- 3.1	27.0	13.8	»	»
Guadalajara...												
El Escorial....												
Ávila.....												
Segovia.....												
Salamanca.....	764.0	»	O.....	Idem lig.	Idem.....	14.0	12.4	»	17.0	9.0	9	»
Valladolid....												
Soria.....	761.8	»	OSO....	Brisa...	Idem.....	13.8	12.0	»	22.0	11.0	2	»
Burgos.....												
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....	763.0	»	SSE....	Idem...	Nuboso....	21.1	18.3	+ 2.1	26.0	16.0	»	»
Teruel.....												
Barcelona.....	763.4	- 0.7	SE.....	Idem...	Cubierto..	24.2	21.2	+ 1.6	25.0	19.0	»	Tranquila.
Mahón.....												
Palma.....	764.6	- 0.2	E.....	Idem lig.	Casi desp..	23.8	20.2	»	26.0	20.0	»	Idem.
Valencia.....												
Alicante.....	763.8	- 0.1	N.....	Calma..	Idem.....	27.6	23.3	+ 0.2	23.0	18.0	»	Idem.
Almería.....	761.1	- 0.2	O.....	Brisa...	Nuboso....	24.8	23.3	- 0.2	»	»	»	»
Málaga.....	764.6	+ 1.0	SO.....	»	»	»	17.7	»	23.0	18.0	»	Tranquila.
Melilla.....	767.6	+ 0.8	»	Calma..	Nuboso....	22.2	19.3	+ 1.4	23.0	19.0	»	Idem.
Orán.....	763.1	- 2.4	NE....	Brisa lig.	Cubierto..	21.2	»	+ 4.6	»	»	»	»
Argel.....	763.2	»	E.....	Brisa...	Idem.....	20.5	»	+ 8.3	»	»	»	»
Túnez.....	763.7	- 0.2	O.....	Idem lig.	Casi desp..	17.0	»	»	»	»	»	»
Sfaks.....												
Palermo.....	765.1	+ 0.5	E.....	Brisa...	Despejado..	17.1	15.2	- 3.9	»	»	»	»
Cagliari.....	764.4	- 0.2	NNO...	Idem...	Idem.....	16.6	15.4	- 2.0	»	»	»	»
Roma.....	765.4	- 0.6	N.....	Idem...	Idem.....	15.4	12.4	+ 1.2	»	»	»	»
Liorna.....	765.4	- 0.9	NE....	Idem...	Casi desp..	17.6	14.8	+ 0.4	»	»	»	»
Niza.....	765.6	- 0.8	E.....	Idem...	Nuboso....	17.4	14.8	+ 1.0	24.0	15.0	»	Tranquila.
Sicio.....	765.6	»	E.....	Idem...	Nebuloso..	18.0	14.0	»	25.0	15.0	»	Idem.
Ferpignan....	762.1	- 1.2	»	Calma..	Despejado..	17.3	17.0	+ 0.1	27.0	15.2	»	»

**BOLSA DE MADRID**

Cotización oficial del día 1.º de Octubre de 1903, comparada con la del día anterior

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 30.	Día 1.º Octubre.
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales...	78 0/0 77,95	77,25-20 (Sin cupón.)
Idem E, de 25.000 íd. íd. ....	78 0/0	77,25-20
Idem D, de 12.500 íd. íd. ....	78 0/0	77,30-25
Serie C, de 5.000 ptas. nominales...	78 0/0 78,05	77,30
Idem B, de 2.500 íd. íd. ....	78,05	77,35-30
Idem A, de 500 íd. íd. ....	78,05	77,35-30
Idem G y H, de 100 y 200 íd. íd. ....	78 0/0	77,30-15
En diferentes series .....	78 0/0 78,05	77,25-30-35
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales...	97 0/0 96,95	97,05-10-15
Idem E, de 25.000 íd. íd. ....	97 0/0	97,15
Idem D, de 12.500 íd. íd. ....	97 0/0	97,15
Idem C, de 5.000 íd. íd. ....	97 0/0 96,95	97,10-15
Serie B, de 2.500 ptas. nominales...	97 0/0 96,95	97,10-15
Idem A, de 500 íd. íd. ....	97,05 97 0/0 96,95	97,10-15
En diferentes series .....	97 0/0 97,05 96,95	97,10-15
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	104,40	101,80 (Sin cupón.)
Idem íd. al 4 por 100.—150.000.....	102,20	100,30-25-30 (Sin cupón.)
Acciones del Banco de España.....	474 0/0	474,50-475 0/0
Idem íd. íd. cantidades pequeñas.....	474 0/0	474 0/0 475 0/0
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	180 0/0	180 0/0
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000.....	100 0/0	100 0/0
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....	140 0/0	140 0/0
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	489,50	489,50
Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas.....	489,50	489,50

**Resumen general de pesetas nominales negociadas.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	738.800
Idem íd. al 5 por 100 amortizable.....	593.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	5.000
Idem íd.—Al 4 por 100.....	42.500
Acciones del Banco de España.....	23.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	5.000

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

París, á la vista, 100 000 á 84,50.  
Londres, á la vista, libra esterlina, 00,00

**Bolsa de Bilbao.**

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.  
5 por 100 amortizable, 00,00.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS**

**AHLEMEYER.—COMPAÑIA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES** é instalaciones electro-mecánicas.—Madrid: Plaza de Celenque, 1; Bilbao: Gran Vía, 50.—Instalaciones centrales de electricidad.—Suministro de maquinaria y materiales para toda clase de industrias.—Delegación general para España de la «Sociedad anónima de electricidad, antes Schuecker y C.ª, Nuremberg».—Capital invertido: Marcos 50.000.000. Único representante en España de las legítimas turbinas «Voith».—Más de 200 instalaciones eléctricas hechas y en función solamente en España.—Tranvías eléctricos construídos: 36 líneas con 512 kilómetros de extensión y 1.524 motores.—Proyectos y presupuestos gratis.

**BANCO DE BILBAO.—BILBAO.—ES LA SOCIEDAD** bancaria más antigua de la plaza.—Capital: 30.000.000 de pesetas.

**BANCO DEL COMERCIO.—BILBAO.—ANTIGUA SOCIEDAD** de crédito.—Capital: 5.000.000 de pesetas.

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.—SOCIEDAD ANÓNIMA.**—Domicilio social: Paseo de Recoletos, 17.—Madrid.—Compra y venta de valores públicos á plazo y al contado en todas las plazas de España y del extranjero.—Préstamos sobre valores públicos.—Custodia de toda clase de valores.—Cobro y compra de cupones españoles y extranjeros.—Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas del reino y del extranjero.—Seguros de cambio.—Emisión de giros, cheques nominativos y cartas de crédito.—Apertura de toda clase de cuentas corrientes, de depósito y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.

**BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.—SAN** Marcos, núm. 44.—Agencia de Madrid.—Buenos Aires, Reconquista, 189.—Rosario de Santa Fe, calle de San Martín esquina Santa Fe.—Once de Septiembre, calle Centro América, 185.—Expide letras de cambio y cartas de crédito sobre Argelia, Marruecos, Alemania, Austria, Bélgica, Colombia, Cuba, Dinamarca, España, Egipto, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Jamaica, Méjico, Noruega, New York, Portugal, Puerto Rico, Rusia, Rumania, Servia, Suecia, Saiza, Túnez, Turquía, Buenos Aires y todas las ciudades y pueblos de la República Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay.—Descuenta letras de comercio, hace préstamos sobre valores públicos, recibe depósitos en custodia, se encarga del cobro de cupones y de remitir su importe á los interesados, y en general, de toda clase de operaciones bancarias.—Intereses que se abonan: En cuenta corriente, 1 por 100 anual.—Depósitos á tres meses fijos, 1 1/4.—Depósitos á seis meses fijos, 2.—Depósitos á mayor plazo, convencional.—Depósitos en Caja de Ahorros con libreta, desde 25 pesetas hasta 3.000 pesetas, después de sesenta días, 2 1/2 por 100.—Augusto J. Coelho, Gerente.

**BANCO HISPANO-AMERICANO.—SOCIEDAD DE CRÉDITO** domiciliada en Madrid.—Capital: 100.000.000 de pesetas.—Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º de sus Estatutos, ha comenzado á funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones: Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra Nación con las de América latina.

**COMPAÑIA GIJONESA DE MADERAS.—C. BERTRÁN** (S. en C.).—Gran depósito de maderas.—Pino del Norte, tea de América, pino francés y gallego, caobas, cedros y otras maderas finas de América.—Taller mecánico de aserrar y molurar.—Especialidad en la fabricación de cajas marcadas á fuego y en colores para envases de sidra, vinos, mantecas, sardinas, pastas, etc.—Se fabrican molduras, jambas, montantes, etc.

**COMPAÑIA IBÉRICA DE ELECTRICIDAD.—THOMSON-**Houston.—Domicilio social: Bilbao.—Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 43, Madrid.—Teléfono 1.487, donde debe dirigirse la correspondencia.—Tranvías y ferrocarriles eléctricos. Transporte de fuerza.—Alumbrado.—Aplicaciones especiales á las minas.—Dinamos.—Electro-motores.—Electro-ventiladores.—Lámparas de arco de larga duración en vaso cerrado. Corriente continua.—Corriente alternativa monofásica y trifásica.

**FÁBRICA DE CEMENTOS NATURALES (CAL HIDRÁU-**lica) del Urumea.—Dirección: Calle de Echaide, núm. 14. San Sebastián.—Cementos rápidos fraguados en dos minutos para Hormigones.—Idem lentos ídem en seis ídem ídem. Planes. Esta fábrica, que tiene magníficas canteras de su propiedad, bajando la piedra por cables aéreos, directamente de las canteras á los hornos de calcinación, puede competir en clases y precios con las mejores de Zumaya.—Toda la maquinaria de última novedad está movida por fuerza eléctrica.—Tiene funcionando hoy seis hornos continuos que producen setenta mil kilogramos de cal hidráulica diariamente.—Proprietarios: Señores Viuda de Larralde y Compañía. Z—11

**FÁBRICA DE LADRILLOS REFRACTARIOS DE LA** Felguera (Asturias).—Fabricación de ladrillos refractarios de todas clases, formas y tamaños.—Aluminios para hornos altos, hornos de cok y cubilotes.—Silíceos para hornos de afino y refino de las fábricas de hierro y acero.—Silíceos especiales (dinas) para hornos de acero.—Mixtos para calderas, caños de humos, etc., etc.

**FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA DE JOSÉ DE LEYRA.—CASA** fundada en 1863.—Proveedor de la imprenta de la GACETA DE MADRID y Diario de Sesiones.—Pelayo, 56: Teléfono 2.273.

**LA ESTRELLA.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS.**—Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.—Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco de Gijón.—Seguros: Incendios, marítimos, valores, vida, rentas vitalicias.—Delegación en Madrid: Mayor, 33, primero.

**LA MAQUINISTA VALENCIANA.—FRANCISCO CLIM-**ent.—Talleres de construcción.—Fundición de hierro y metales.—Calle de Buenavista, 12 y 14, Valencia.—Construcción de toda clase de maquinaria y en especialidad máquinas de vapor, turbinas, instalaciones eléctricas.—Maquinaria para Fábricas de tabacos.—Elevaciones de aguas, Fábricas de papel, Molinos, prensas, Ascensores.

**LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE,** depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Solo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

**LA PRIMITIVA VALENCIANA DE LLADRÓ Y COMPA-**ñía.—Grandes talleres de construcción de material móvil para ferrocarriles, tranvías y minas.—Coches riperts y ómnibus.—Especialidad en coche para tranvías eléctricos.—Almacena (Valencia).

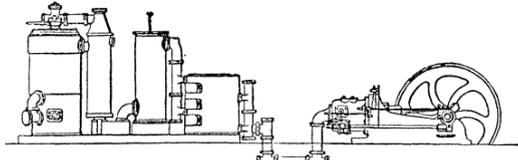
**LUIS CASAJUANA, EXALUMNO PENSIONADO DEL** Conservatorio de Artes y Manufacturas de París, constructor de toda clase de aparatos para alumbrado de ferrocarriles, tranvías, buques y minas.—Artículos de hojalatería y calefacción.—Primera casa constructora en España de Lámparas de seguridad para Minas.—Proveedor del Ministerio de la Guerra, Caminos de Hierro del Norte, Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, Robla á Valmaseda, Santander á Bilbao, Bilbao á San Sebastián, Cantábrico, Astillero á Ontaneda, The Sierra Company Limited, otros varios y principales Compañías Mineras, Marítimas y Astilleros de España.—Premiado en las Exposiciones de Burdeos, 1895, y Madrid, 1897-98. Miembro del Jurado, Exposición París-Neuilly, 1901.—Casa fundada en 1883.—Catálogo con 150 grabados de aparatos diferentes.—Fábrica á motor y despacho.—Baileñ, 3, y Muelle de la Naja.—BILBAO: teléfono 994.

**MADERAS IMPREGNADAS.—TRAVIESAS DE CUAL-**quier clase de madera, en todas las dimensiones, impregnadas según las prescripciones del Ferrocarril de los Estados confederados de Alemania.—Postes de telegrafo y mástiles de conducción para instalaciones eléctricas de maderas derechas superiores de la Selva Negra, también de los montes bávaros y de los centros del Rhin, impregnados según el sistema Kyan y en conformidad con las prescripciones de la Administración de Telégrafos del Imperio alemán.—Producción en masa, nueve talleres para impregnar y creosotar.—Himmelsbach Hermanos, Freiburg (Baden).—Pablo Haehner, Bilbao.—Representantes: Otto Wolf, Rambla de las Flores, 30, Barcelona.

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE** caza vigente.—Se halla de venta en la Administración de la GACETA al precio de UNA peseta ejemplar.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCI-**cio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

**SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓ-**genos y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

**TALLERES DE CONSTRUCCIÓN.—FUNDICIONES, MA-**quinaria, Calderería.—Corcho Hijos, Ingenieros.—Santander.—Hierro y bronce fundidos en piezas de todas clases.—Calderas de vapor.—Tanques.—Vigas armadas para puentes y edificios.—Transmisiones de movimiento.—Lavaderos para minerales.—Tranvías aéreos.—Castilletes.—Vagones y volquetes para ferrocarriles.—Cambios de vía y semáforos.—Calefacciones.—Sección especial para construcción de cocinas económicas.—Sección especial para aparatos de establecimientos balnearios.—Sección especial para materiales de saneamiento.—Fabricación de robotería de todas clases de hierro y metales para agua, vapor y gas.—Fraguas portátiles.—Depósito de toda clase de maquinaria y accesorios para todas las industrias.—Catálogos y planos.

**TALLERES MECANICOS.—VICTORIANO ALVARGON-**zález.—Gijón (Asturias).—Correspondencia y telegramas: San Bernardo, 38, Gijón.—Gasógenos Riché.—Estos gasógenos, en los que se emplean principalmente leñas y otras materias orgánicas, dan gas de 3.000 á 3.500 calorías para fuerza motriz, alumbrado y calefacción doméstica é industrial.—Resultan la fuerza motriz y la calefacción más baratas conocidas. Instalaciones completas de establecimientos industriales y centrales eléctricas de funcionamiento superior á todas otras similares, según se puede comprobar. Para fuerza motriz, calefacción y alumbrado por gas y electricidad.—Motores de gas. Reparación y construcción de máquinas.—Gasógenos de gas pobre.—Gasómetros.—Depósitos redondos y rectangulares.—Chimeneas.—Cubriciones y pisos metálicos.—Vigas armadas. Aparatos para evaporar, cozer, etc.—Reparación de calderas y en general toda obra de calderería.—Fundición de bronce, acero y especial resistente al hierro.—Tuberías.—Tornillería fina.—Piñones y ruedas dentadas, taladas á la fresa.—Toda clase de piezas fresadas, comentadas y rectificadas.—Reparación, piezas de recambio y construcción de automóviles.—Sección especial para la reparación de dinamos y aparatos eléctricos.—Construcción de piezas y aparatos con arreglo á planos ó instrucciones para industrias, ferreterías, agricultura, etcétera. Pequeñas piezas de fundición maleable, como eslabones para norias, piezas de ferretería, construcción de carruajes, etc., etc., de gran resistencia.—Postes metálicos, patente L. Griveaud, de gran resistencia y muy económicos y ventajosos para transportes de electricidad.—Construcción de toda clase de material para la agricultura.—Pidanse presupuestos y referencias.

**TRACCION ELÉCTRICA.—MAQUINARIA, FRENOS DE** aire comprimido y material de líneas aéreas, etc. para tranvías eléctricos.—Talleres especiales para la construcción de material móvil para tranvías.—Calle de Mallorca (chaffán á la de Marina).

**UBACH HERMANOS Y CAMPDERRA, INGENIEROS.**—Sociedad en comandita.—Calle de Cortes, núm. 214, Barcelona.—Teléfono núm. 1.701.—Dirección telefónica y telegráfica: Dinámica.—Construcción de Centrales para alumbrado y fuerza motriz.—Líneas y Redes de distribución.—Tracción eléctrica.—Dinamos y electromotores de todas potencias para corrientes continuas y alternativas mono y polifásicas, construídas por la Sociedad anónima de Electricidad, antes Lahmeyer y Compañía, de Francfort.—Gran premio de honor, Exposición de París, 1900.—Gran medalla de oro del Estado.—Gran medalla de oro de la Exposición.—Dusseldorf, 1902.—Motores de gas y petróleo y Gasógenos sistema Niel premiados con varias medallas de oro, plata y bronce en la Exposición de París de 1900.—Máquinas de vapor.—Turbinas extranjeras de gran rendimiento y del país.—Acumuladores fijos y especiales para tracción.—Alambres de cobre fabricados por los Etablissements Mouchel.—Gran premio de honor, Exposición de París de 1900.—Aparatos para calefacción, ventiladores, accesorios y pequeño material para instalaciones interiores.—Ascensores eléctricos sistema Edoux y Compañía, de París, automóviles, telefonía y demás aplicaciones de la electricidad.—Laboratorio industrial de ensayos eléctricos.—Proyectos y presupuestos.

**SANTOS DEL DIA**

Los Santos Angeles Custodios y Santos Eleuterio, Tomás y Saturio.

**ESPECTACULOS**

**APOLO.**—A las 8 y 1 1/2.—El puñao de rosas.—Doloretas.—Colorín colorao.—El terrible Pérez.  
**LÍRICO.**—A las 9.—(Debut de la Srta. Angeles Morais).—El juramento.  
**ZARZUELA.**—A las 8 y 3/4.—Los hijos del mar.—El baño.—El famoso Colirón.—Venus-Salón.  
**MODERNO.**—A las 8 1/2.—Correo interior.—Los granujas.—Los sobrinitos (reprise).—La nieta de su abuelo.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.